



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 28/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Juan Antonio Vilches Romero.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Vicesecretaría.

3. Comunicación Decreto y Resolución adoptada por el Servicio de Contratación Administrativa.

Delegación de Proyectos y Obras.

4. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
5. Aprobación expediente de licitación 47/2020/CON “Mejora urbana en Polígono Industrial Orippe”.
6. Adjudicación licitación “Obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas”. Expte. 43/2020/CON.
7. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras”. Expte. 39/2020/CON.
8. Devolución garantía definitiva obras de restauración de la Torre de los Herberos. Expte. 19/2018/CON.
9. Aprobación certificación tercera y última “Obras de mejora de calle en barriada Condequinto, prolongación calle Fernando de Magallanes hasta carretera de Utrera, con acerado a instalaciones deportivas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Expte. 68/2019/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Aprobación certificación tercera “Obras de mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María. 4ª fase”. Expte. 78/2019/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

11. Ampliación de plazo para la tramitación del expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 01/2020.
12. Resolución estimatoria del expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. RDT 2017/022.
13. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (certificación obras Actuación AV-45).
14. Aprobación inicial Estudio de Detalle de Manzana BC-4 del Plan Parcial SEN-1 Entrenúcleos, referencia catastral 9843301TG3394S0001MQ (000002/2020-ED).
15. Aprobación definitiva iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Actuación de Planeamiento AP-52.1 “Buenavista I” (0324/2005-JC).
16. Desestimación de recurso de reposición solicitud de indemnización SEN- 2 “Lugar Nuevo” Parcela IE-6. (Expte. PAT 2020/25).
17. Licencias de obras en vía pública otorgadas en los meses de junio y julio de 2020.
18. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el período del día 21 de julio al 31 de agosto de 2020.
19. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el en el período del día 21 de julio al 31 de agosto de 2020.
20. Devoluciones de fianzas/avales gestión de residuos.
21. Devoluciones de fianzas depositadas como garantía para la reposición de la vía pública.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

22. Adjudicación licitación “Adquisición de ciento noventa contenedores de carga lateral RSU 2400 litros”. Expte. 12/2020/CON.
23. Adjudicación licitación “Contrato mixto de suministro, sustitución y reparación de neumáticos de los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 28/2020/CON.
24. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, servicio de limpieza urbana y servicio de taller mecánico municipal Expte. 29/2020/CON.
25. Rectificación error material en Acuerdo JGL de 24/07/2020 (punto 20) número de cuenta bancaria del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

26. Relación de facturas.
27. Suspensión procedimiento expediente de licitación 41/2020/CON “Servicio de telecomunicaciones de voz, datos y TI”.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

28. Aceptación resolución Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo (Iniciativa Aire).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Medio Ambiente.

29. Suspensión procedimiento expediente de licitación 15/2020/CON “Servicio de conservación y limpieza de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”.

Delegación de Bienestar Social.

30. Comunicación financiación Servicios Sociales Comunitarios y refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de dependencia para el ejercicio 2020.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

31. Propuesta de adjudicación licitación “Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y sin dueño de la vía pública del municipio de Dos Hermanas. Expte. 08/2020/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

32. Aportación segunda convocatoria de subvenciones para las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.

33. Asuntos de urgencia:

33.1.- Alegaciones medida cautelar de suspensión en recurso especial en materia de contratación expediente 31/2020/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

34. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de julio de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- COMUNICACIÓN DECRETO Y RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Por el Secretario General, se da cuenta de la propuesta de Decreto y Resolución adoptada por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación, con fecha 24/08/2020:

- Resolución nº 733/2020, de veinticuatro de agosto, sobre “Alegaciones TARCJA 15/2020/CON “Servicios de Conservación y Mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Concejal Delegado de Proyectos y Obras, relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras, Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde, Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/133	30 de Julio de 2020	7	35.701,06
DECRETO CMEN/2020/134	31 de Julio de 2020	14	63.859,39
DECRETO CMEN/2020/135	03 de Agosto de 2020	3	5.091,59
DECRETO CMEN/2020/136	04 de Agosto de 2020	6	66.424,30
DECRETO CMEN/2020/137	05 de Agosto de 2020	10	11.803,88
DECRETO CMEN/2020/138	06 de Agosto de 2020	8	9.588,91
DECRETO CMEN/2020/139	07 de Agosto de 2020	2	16.566,23
DECRETO CMEN/2020/140	10 de Agosto de 2020	8	9.066,33
DECRETO CMEN/2020/141	11 de Agosto de 2020	2	1.627,17
DECRETO CMEN/2020/142	12 de Agosto de 2020	2	1.942,66
DECRETO CMEN/2020/143	13 de Agosto de 2020	4	20.173,33
DECRETO CMEN/2020/144	17 de Agosto de 2020	17	48.301,99
DECRETO CMEN/2020/145	18 de Agosto de 2020	8	62.779,52
DECRETO CMEN/2020/146	20 de Agosto de 2020	5	20.448,26
DECRETO CMEN/2020/147	25 de Agosto de 2020	19	39.892,32



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2020/148	26 de Agosto de 2020	2	7.210,39
DECRETO CMEN/2020/149	28 de Agosto de 2020	8	3.055,65
DECRETO CMEN/2020/150	02 de Septiembre de 2020	6	6.610,07
TOTAL		131	430.143,05

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 47/2020/CON “MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL ORIPPO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se informa sobre la necesidad de realizar obras consistentes en la mejora urbana del Polígono Industrial Orippe.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Ismael Muñoz Rivera, del Servicio de Urbanismo, Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2020.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora Urbana en Polígono Industrial Orippe”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (165.289,42 €), más el IVA correspondiente por treinta y cuatro mil setecientos diez euros con setenta y ocho céntimos (34.710,78 €), lo que supone un total de doscientos mil euros con veinte céntimos (200.000,20 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, D. Ismael Muñoz Rivera.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 43/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2020 (punto 11), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del “Contrato de obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, quinientos treinta y seis mil ciento treinta y un euros con setenta y siete céntimos (536.131,77 €), más el IVA correspondiente por ciento doce mil quinientos ochenta y siete euros con sesenta y siete céntimos (112.587,67 €), lo que supone un total de seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (648.719,44 €).

El expediente se publica con fecha 29 de julio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 18 de agosto de 2020.

Con fecha 21 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, con el siguiente resultado:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	428.154,83 €
2	MANUEL ALBA, S.A.	450.457,91 €
3	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.	458.392,66 €
4	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	520.476,72 €
5	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	422.364,61 €
6	MASFALT, S.A.	447.670,03 €
7	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	428.369,28 €

Por las empresas licitadoras se presenta correctamente la documentación administrativa exigida (Declaración Responsable) en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Por parte de las empresas Masfalt, S.A. y Eiffage Infraestructuras se presenta declaración de pertenecer al mismo Grupo Empresarial.

Por la Mesa se procede a efectuar las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas.

A continuación, por la Mesa se procede a realizar los cálculos correspondientes para determinar si alguna de las ofertas incurre en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que ninguna de las ofertas tiene carácter desproporcionado o anormal.

Asimismo, se procede a la baremación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, por la que el único criterio a considerar será el precio, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
5	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	100
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	94,91
7	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS	94,72
6	MASFALT, S.A.	77,76
2	MANUEL ALBA, S.A.	75,30
3	AGLOMERADOS ANDALUCES, S.L.U.	68,33
4	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	13,76

Por la Mesa se aprueba el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base a la puntuación obtenida por cada empresa:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 1.- Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.
- 2.- Construcciones Maygar, S.L.
- 3.- Eiffage Infraestructuras
- 4.- Masfalt, S.A.
- 5.- Manuel Alba, S.A.
- 6.- Aglomerados Andaluces, S.L.U.
- 7.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.

A continuación, por la Mesa de Contratación, se aprueba requerir a la empresa “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.”, CIF nº B-91698118, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 422.364,61 euros más el IVA correspondiente por valor de 88.696,57 euros, lo que totaliza la cantidad 511.061,18 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 21.118,23 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Obras de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas”, Expte. 43/2020/CON, a la empresa “Firmes y Asfaltados del Sur, S.L.”, CIF nº B-91698118, con domicilio en San José de la Rinconada (Sevilla), Apartado de Correos núm. 228, Calle Camino Fábrica del Tabaco 10, C.P. 41300, Tlf. 954793491 y email: fas@fassl.es, por el por el importe neto de 422.364,61 euros más el IVA correspondiente por valor de 88.696,57 euros, lo que totaliza la cantidad 511.061,18 euros, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MÓDULOS DE OBRAS”. EXPTE. 39/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2020 (punto 16), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación oferta económica, y trámite ordinario para la licitación 39/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras”, por un importe anual del contrato que asciende a la cantidad de 196.643,93 € más 41.295,23 € suponiendo un total de 237.939,16 € desglosándose este por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
LOTE 1	33.175,27 €	6.966,81 €	40.142,08 €
LOTE 2	85.146,39 €	17.880,74 €	103.027,13 €
LOTE 3	35.098,32 €	7.370,65 €	42.468,97 €
LOTE 4	43.223,95 €	9.077,03 €	52.300,98 €
TOTAL	196.643,93 €	41.295,23 €	237.939,16 €

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 06 de julio de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 7 de agosto de 2020 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: Lote 1: Renta de Maquinaria, S.L.U.; Lote 2: Maindsur 2005, S.L.; Lote 3: Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L. e Inversiones Beragui, S.L. y Lote 4: Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L. e Inversiones Beragui, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 12 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), acordándose excluir a la empresa “Inversiones Beragui, S.L.” en los Lotes 3 y 4, por incumplir la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, en cuanto que presenta un sobre único que contiene tanto la documentación administrativa como la proposición económica, acordándose igualmente admitir al resto de empresas licitadoras que presentan correctamente la documentación administrativa exigida.

Con fecha 21 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica), con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
2	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	32.130,00 € Presenta anexo con los precios unitarios

LOTE 2

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
1	MAINDSUR 2005, S.L.	82.666,40 € Presenta anexo con los precios unitarios

LOTE 3

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	34.397,50 € Presenta anexo con los precios unitarios
4	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	EXCLUIDA

LOTE 4

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	42.885,00 € Presenta anexo con los precios unitarios
4	INVERSIONES BERAGUI, S.L.	EXCLUIDA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por los Servicios Técnicos presentes en la Mesa se procedió a la comprobación de los desgloses de los precios unitarios, comprobándose que todos los anexos presentados coinciden con el importe total reseñado en el modelo de proposición económica correspondiente.

Por los Servicios económicos presentes en la Mesa se procedió a realizar los cálculos correspondientes comprobándose que ninguna de las ofertas económicas incurría en presunción de anormalidad.

En la misma sesión la Mesa procedió a la baremación de las ofertas económicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, con el siguiente resultado:

LOTE 1

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
2	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	100

LOTE 2

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1	MAINDSUR 2005, S.L.	100

LOTE 3

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	100

LOTE 4

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	100

La Mesa, en base a la baremación indicada, procedió a proponer la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas: Lote 1: Renta de Maquinaria, S.L.U.; Lote 2: Maindsur 2005, S.L.; Lote 3: Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L. y Lote 4: Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de maquinaria, herramientas y módulos de obras” a las siguientes empresas en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2020:

Lote 1: Renta de Maquinaria, S.L.U.

Lote 2: Mainsur 2005, S.L.

Lote 3: Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.

Lote 4: Alquiler de Maquinaria Hermanos García, S.L.

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes que se indican por los dos años de duración del contrato, teniendo en cuenta que en base a lo establecido en la cláusula cuarta del pliego de cláusulas administrativas, el precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, sin perjuicio de las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, que se han tomado en cuenta solo a efectos de valoración:

LOTE N°	EMPRESA	CIF	IMPORTE CONTRATO	IMPORTE FIANZA
1	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	B-41117078	33.175,27 € 6.966,81 €(IVA) 40.142,08 €	3.317,53 €
2	MAINDSUR 2005, S.L.	B-91499814	85.146,39 € 17.880,74 €(IVA) 103.027,13 €	8.514,64 €
3	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	B-41498908	35.098,32 € 7.370,65 €(IVA) 42.468,97 €	3.509,83 €
4	ALQUILER DE MAQUINARIA HERMANOS GARCÍA, S.L.	B-41498908	43.223,95 € 9.077,03 €(IVA) 52.300,98 €	4.322,40 €

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LOS HERBEROS. EXPTE. 19/2018/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que en sesión celebrada el 13 de julio de 2018 adjudicó la obra de la restauración de la Torre de los Herberos -Exp. 19/2018/CON- a la empresa Cres-Arte S.L por un importe total de 37.981,90 € (IVA incluido), requiriéndose como garantía definitiva el importe de 1.569,50 €

Finalizados los trabajos se suscribió acta de recepción el 2 de agosto de 2019.

Por D^a M^a XXXX, en representación de la empresa contratista se solicitó mediante escrito presentado el 3-julio-2020 (Reg. Gral núm. 15289) la devolución de la citada fianza que se prestó con cargo a la primera factura emitida, acogándose a lo estipulado a la cláusula 15^a d) del PCAP.

Por el director facultativo D. José M^a Boza Mejías se ha emitido informe favorable transcurrido el plazo de garantía de un año establecido (cláusula 23^a).

En vista de lo anterior, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de fianza a la empresa Cres-Arte S.L, CIF: B41712829 por el importe de 1.569,50 € correspondiente a la garantía definitiva de la obra arriba citada

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA “OBRAS DE MEJORA DE CALLE EN BARRIADA CONDEQUINTO, PROLONGACIÓN CALLE FERNANDO DE MAGALLANES HASTA CARRETERA DE UTRERA, CON ACERADO A INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. EXPTE. 68/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que con fecha 9-junio-2020 se emite informe por parte del Director de las obras de referencia D. Antonio Aparicio Zoyo, por el cual se dan por finalizadas y recibidas las mismas, justificándose la ausencia del acta de recepción con motivo de la situación del estado de alarma regulado por el R.D 463/2020, de 14 de marzo, *ante la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la empresa OCISUR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L –CIF: B91792994- se presentó la certificación tercera y última, que suscribe el citado facultativo por importe de 26.693,03€ más 5.605,53€ de IVA. Dicha certificación agota el presupuesto de adjudicación, que coincide con la obra realmente ejecutada, no resultando exceso de su medición final.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA Y ÚLTIMA por importe total de 32.298,56€(Iva incluido), a la que se adjunta factura nº 17 de fecha 09-06-2020 por el mismo concepto y cuantía.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA “OBRAS DE MEJORA EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. 4ª FASE”. EXPTE. 78/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES S.L.U -CIF: B41367681- se ha presentado la certificación tercera de las obras que se citan en el epígrafe, suscrita por el director facultativo D. Antonio Aparicio Zoyo, por importe de 78.205,05 € más 16.423,06 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA presentada por el contratista, por importe total de 94.628,11 €(IVA incluido), a la que se adjunta factura nº FV0820-000004 de fecha 05-08-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.- AMPLIACION DE PLAZO PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL RDT 01/2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se somete a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la Ampliación del Plazo para la tramitación del Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2020/01.

Con fecha 31 de agosto de 2020, por la Instructora del Procedimiento se emite informe cuyo literal es el siguiente:

“PROPOSICION DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL RDT 2020/01.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El pasado 22 de enero de 2020, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento Reclamación Patrimonial presentada por Don XXXX en nombre de XXXX, por la que solicita se le indemnice por daños sufridos en el desarrollo del Concierto Núcleo Sound Fest 2018.

Con fecha 10 de febrero de 2020, por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se emite Decreto de Admisión a trámite de Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2020/001, por el que se nombra Órgano Instructor y Secretario, ordenando se tramite el mismo por el procedimiento general previsto en la Ley 39/2015, y conforme se establece en su capítulo IV, del Título IV, se pone de manifiesto el expediente para que en plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, especifique la presunta relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público, si no lo hubiera hecho en su solicitud, pudiendo formular alegaciones, presentar documentos y proponer las pruebas que estime, en defensa de sus derechos, debiendo valorar igualmente la indemnización que se pretende.

Así mismo se decreta dar traslado de la reclamación formulada a la Compañía aseguradora con la que este Ayuntamiento tiene concertada póliza de seguro de Responsabilidad Civil y notificar la Resolución a los interesados.

SEGUNDO.- Admitido a trámite el Expediente, por el órgano instructor se comienzan a realizar los actos necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los hechos conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 79 y 81 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se solicita el preceptivo INFORME a la Delegación de Juventud.

TERCERO.- Examinada la reclamación, se verifica la complejidad del supuesto de hecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista del contenido del preceptivo informe emitido por el servicio competente y la documentación que se adjunta, se hace necesario solicitar nuevos informes.

A la singularidad del hecho que motiva la reclamación y de los trámites del propio procedimiento, se une la declaración del estado de alarma, que ha hecho prácticamente indisponibles los medios personales adscritos a cada servicio, intervinientes en este procedimiento, tanto por las restricciones de movilidad (Delegación de Proyectos y Obras), como por su dedicación completa en el desempeño de servicios esenciales (Cuerpo de Policía, Bomberos...).

CUARTO.- Se ha de tener en cuenta que el expediente administrativo de la presente reclamación patrimonial debe ser remitido a efectos de la emisión del preceptivo dictamen, al Consejo Consultivo de Andalucía, según lo establecido en los artículos 17, apartado 14, y 25 de la Ley 4/2005, de 8 de Abril del Consejo Consultivo de Andalucía en concordancia con el artículo 81, apartado 2, de la LPACAP, y al que se le otorga plazo de 30 días para su pronunciamiento.

QUINTO.- El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa de este procedimiento de responsabilidad patrimonial es de 6 meses, según lo establecido en el artículo 21 LPACAP en relación con los artículos 24 y 91 del mismo cuerpo legal. De tal forma que si tenemos en cuenta que la reclamación se presentó en Correos con fecha 16 de enero de 2020, la fecha límite para la notificación de la resolución hubiera sido el día 17 de julio de 2020.

Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos para la tramitación de procedimientos del sector público quedaron suspendidos, siendo reanudados con fecha 1 de junio por aplicación del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo.

Teniendo en cuenta que la tramitación de este procedimiento de responsabilidad patrimonial se suspendió con fecha 14 de marzo del corriente y que a dicha fecha restaban 4 meses y 4 días para la notificación de la resolución del procedimiento, una vez decretada la reanudación de los plazos con fecha 1 de junio, la fecha límite para la notificación de la resolución queda fijada en el día 5 de octubre del corriente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1.- El Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece:

1.- La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación....

El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa será el fijado por la norma reguladora del correspondiente del procedimiento... Este plazo no podrá exceder de seis meses.”

3.- El artículo 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa o, en su caso, se haya formalizado el acuerdo, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

4.- Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”.

5.- Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

“Artículo 9 Plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo:

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Disposición derogatoria única Derogación normativa

Con efectos desde el 1 de junio de 2020, queda derogada la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.”

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

A tenor de lo expuesto en los Antecedentes, especialmente lo contenido en los números TERCERO y QUINTO, y los Fundamentos Jurídicos invocados, dada la sucesión de las especiales circunstancias que han ido afectando al procedimiento, entendiéndose que no se perjudica derecho de tercero y que aún no ha vencido el plazo para la total tramitación del procedimiento, se propone a ese órgano decisorio, la ampliación de dicho plazo, por un periodo máximo de 3 meses, con fecha límite para resolver y notificar, el día 5 de enero de 2021”.

En virtud de lo expuesto, se propone a esa Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.-La ampliación de plazo de tramitación del Expediente de Responsabilidad Patrimonial 01/2020 hasta el día 5 de enero de 2021, de acuerdo con lo expuesto en el informe emitido por la Instructora del procedimiento.

SEGUNDO.-Notificar la presente resolución a Don XXXX, representante de Don XXXX, haciendo constar que la misma no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2017/022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la resolución estimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial RDT 2017/022 presentado por Doña XXXX, por lesiones sufridas como consecuencia de caída al salir del ascensor del Parking del Arenal, conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Con fecha 1 de septiembre de 2020, por el órgano instructor del procedimiento se emite propuesta de resolución cuyo contenido es el siguiente:

“Vista la reclamación de responsabilidad presentada por Doña XXXX, de fecha 18 de abril de 2017, en solicitud de indemnización ante el Ayuntamiento de Dos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanas, por las lesiones sufridas por caída al salir del ascensor del Parking de titularidad municipal de Plaza del Arenal, el día 11 de diciembre de 2016, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de enero de 2017, tiene entrada en el Registro General del este Ayuntamiento, escrito de reclamación de la interesada en el que expone que el día 11 de diciembre de 2016 a las 11 horas aproximadamente hizo uso del ascensor situado dentro del Parking Plaza del Arenal de Dos Hermanas, cuando el ascensor se detuvo abriéndose la puerta antes de llegar al nivel del suelo, dejando un escalón de unos 30 centímetros aproximadamente; al girarse para salir, no advirtió el desnivel existente, cayendo de frente sin poder sin poder reaccionar, a consecuencia de lo cual necesitó asistencia hospitalaria.

De todo ello fue testigo el vigilante de seguridad del parking que acudió a socorrer a la Sra. Blanco.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la reclamación, y solicitados los preceptivos informes, se aporta al expediente Informe del Servicio con el que el Ayuntamiento tiene contratada la Seguridad, GOMSER, de fecha del mismo día en que ocurren los hechos, 11 de diciembre de 2016, en el que tal y como expresa la interesada, recoge que “una mujer se cayó saliendo del ascensor porque el ascensor paró un poco antes en la planta 1 dejando un escalón”. Avisa a OTIS para que lo revisen.

TERCERO.- Informe Técnico de fecha 28 de septiembre de 2017, al que se une escrito de la empresa de mantenimiento del ascensor ZARDOYA OTIS SA, y los comprobantes de visita al mismo. Establece el Informe Técnico, en el literal del punto C, que dadas las características técnicas del ascensor, la diferencia de altura máxima sobre o bajo rasante de desembarco no puede ser mayor de 7 centímetros, dado que superado ese margen “se hace imposible la apertura de las puertas por encima de esa medida ya que la maniobra carece de señal eléctrica de apertura de puertas”.

CUARTO.- El 12 de julio de 2017, practicada la testifical a Don XXXX, se extrae que la reclamante es usuaria habitual del ascensor. Que entiende que no pudo haber evitado el accidente con la diligencia suficiente, pues el desnivel se produce de forma sorpresiva, pues ninguna persona espera que no detenga el ascensor a nivel del suelo.

QUINTO.- Son aportados al expediente informes médicos donde se constata la lesión de la reclamante, y la causa de la misma “al quedar escalón en la bajada del ascensor”.

SEXTO.- Tras nombramiento de abogado, con fecha 5 de junio de 2019, se solicita resolución, y una vez practicado el trámite de audiencia, presentan cuantificación de las lesiones, con fecha 29 de mayo de 2020, por importe de 1.054, 00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Han sido de aplicación al presente procedimiento la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPACAP- , la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público-LRJSP-, y demás disposiciones concordantes.

SEGUNDO.- Antes de entrar en el fondo del asunto, conviene verificar si la reclamación cumple con todos los requisitos y condiciones de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la LPACAP.

La responsabilidad patrimonial de la Administración tiene rango constitucional, según lo establecido en los artículos 9.3 y 106.2 de la Constitución, que a la vez que garantizan dicha responsabilidad patrimonial, sientan sus principios básicos. Así, el artículo 9.3 dispone que la Constitución garantiza la responsabilidad de los poderes públicos y el artículo 106. 2, establece que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. La institución de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el Capítulo IV del Título Preliminar de la LRJSP. Los aspectos procedimentales figuran a lo largo del articulado de la LPACAP, estableciéndose especialmente en sus artículos 65, 67, 81, 91 y 92 todo el procedimiento desde el inicio hasta la resolución.

Teniendo en cuenta la normativa citada, y la doctrina legal en esta materia, para la existencia de responsabilidad de responsabilidad patrimonial se requiere, como viene señalando el máximo órgano consultivo, la concurrencia de los siguientes presupuestos: 1º. Existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas. 2º. El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con la Ley. 3º La imputabilidad de la Administración frente a la actividad dañosa, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del servicio o actividad en cuyo ámbito se produce el daño. 4º La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado dañoso, nexo causal que implica la necesidad de que el daño sea consecuencia exclusiva del funcionamiento normal o anormal de un servicio público o actividad administrativa en relación directa e inmediata. 5º. Ausencia de fuerza mayor. 6º Que la reclamación se efectúe en el plazo de un año.

CONCLUSIONES

A la vista de los Antecedentes y la documentación que obra en el expediente, se puede constatar que el accidente se produce en la forma que describe la reclamante, pues es testigo del hecho el vigilante de seguridad que la auxilia, el cual mediante un elemento probatorio objetivo cual es el parte diario que emite, deja constancia de los hechos.

A ello hay que añadir, que la interesada es usuaria habitual de la instalación desde septiembre de 2012 hasta la actualidad – existencia de abono Parking El Arenal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

a nombre del marido de la reclamante- , no constando a su nombre la presentación de ninguna otra reclamación.

Ello nos lleva a considerar que, aun en contradicción con el informe emitido por OTIS, que se limita a recoger el Técnico Municipal, los hechos se producen en la forma en que argumenta la reclamante y que por tanto, las lesiones se deben a un mal funcionamiento de la Administración, quedando acreditada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo.

El carácter sorpresivo del desnivel y la habitualidad en el uso del servicio, hacen imposible esgrimir la culpa de la víctima para modular la cuantía indemnizatoria solicitada.

Respecto a este último extremo, el quantum indemnizatorio, presentados los partes médicos y los cálculos efectuados, no se pone objeción a la cuantificación de los daños.”

Visto el expediente, en aplicación de lo establecido en el artículo 92 de la LPACAP y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, presentada por Doña XXXX por quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio y el resultado lesivo, interesando indemnizar a la reclamante.

SEGUNDO.- En atención a lo contenido en la Póliza del Seguro de Responsabilidad Patrimonial vigente al momento de ocurrencia de los hechos, corresponde a la aseguradora SegurCaixa Adeslas S.A. de Seguros y Reaseguros abonar a Doña XXXX, la cantidad correspondiente a la indemnización por importe de *mil cincuenta y cuatro euros (1.054,00)*.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la parte interesada, la Entidad Aseguradora y la empresa ZARDOYA OTIS, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN OBRAS ACTUACIÓN AV-45). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU”. (CIF: V-91788109) se ha presentado CERTIFICACIÓN N^o 3 de las *OBRAS DE LA ACTUACIÓN AV-45*, suscrita por los directores de las mismas D. Daniel Conesa López y D. Carlos Jiménez Zapata, con fecha 31-Julio-2020. Por importe de 324.257,58 € correspondiente al *mes de Julio-2020* de las obras reseñadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 7 de Septiembre de 2018, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 3 de las citadas obras, presentada por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 “IBARBURU, por importe de 324.257,58 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA BC-4 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS, REFERENCIA CATASTRAL 9843301TG3394S0001MQ (00002/2020-ED). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que a instancia de METROVACESA S.A., se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA BC-4 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS, REF. CATASTRAL 9843301TG3394S0001MQ, redactado por XXXX de fecha 22 de junio de 2020.

El Estudio de Detalle tiene por objeto ordenar los volúmenes de la manzana BC-4 a los para posibilitar un desarrollo edificatorio parcial de la misma en el marco de lo establecido por el artículo 52 de las NNUU del Plan Parcial del Sector SEN-1. Como consecuencia, el Estudio de Detalle delimita tres parcelas para su edificación independiente, distribuyendo entre ellas las edificabilidades globales de la parcela y el número de viviendas.

Con fecha 21 de julio 2020 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales Con fecha 20 de agosto siguiente se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento, siendo favorable a su aprobación inicial.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE MANZANA BC-4 DEL PLAN PARCIAL SEN-1 ENTRENÚCLEOS, REF. CATASTRAL 9843301TG3394S0001MQ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 31. 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en la forma señalada en el referido precepto y en el art. 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN DEFINITIVA INICIATIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COMPENSACIÓN Y DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE PLANEAMIENTO AP-52.1 “BUENAVISTA I” (0324/2005-JC). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2008 se aprobó inicialmente la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación en la actuación de planeamiento AP-53 “Casquero”, previa constatación de que la iniciativa contaba con el respaldo de más del 50% de los propietarios de la superficie total de la actuación, de conformidad con lo señalado en el art. 130.1.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre

El referido acuerdo fue sometido a información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 11 de fecha 15 de enero de 2009 así como en el Correo de Andalucía de fecha 27 de diciembre de 2008. En la tramitación del procedimiento se ha procedido a la notificación del acuerdo a los titulares de los terrenos comprendidos en la actuación tanto mediante notificación personal como mediante publicación en el BOE en los supuestos y de conformidad con lo señalado en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La referida notificación incorporaba el requerimiento a las personas interesadas de adhesión al sistema de compensación con los apercibimientos legales, de conformidad con lo señalado en los art. 129,4 y 131 de la Ley 7/2002 y 161 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto,

Durante el trámite de información pública y audiencia no consta en el expediente la presentación de alegaciones a la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación ni a la aprobación de los Estatutos y Bases de Actuación.

Con fecha 25 de octubre de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la actuación de planeamiento AP-52.1 “Buenavista I” cumpliéndose de esta forma los presupuestos señalados en los art. 86 y 96 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para la aprobación definitiva de la iniciativa y de los Estatutos y Bases de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Actuación. El referido acuerdo, junto a las normas urbanísticas del instrumento de planeamiento fueron publicadas en el BOP nº 60, de fecha Viernes 13 de marzo de 2020.

Mediante escrito de fecha 31 de diciembre de 2019 se cumplimentan las observaciones señaladas por los Servicios Jurídicos a la aprobación inicial así como para la adecuación del texto de los Estatutos y Bases de Actuación a las modificaciones normativas promulgadas con posterioridad a su aprobación inicial. Las modificaciones señaladas afectan al tenor literal de los art. 2, 5.2, 9.3 párrafo 2º de las bases de actuación nº 7, 9, 10, 12, 20 y 24. Con fecha 28 de agosto de 2020 se emite informe favorable por los Servicios Jurídicos a la aprobación definitiva de la iniciativa y de los Estatutos y Bases de Actuación.

De conformidad con lo señalado en el art.127.1.d de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la iniciativa para el establecimiento del sistema de compensación en la actuación de planeamiento AP-52.1 “Buenavista I” así como los Estatutos y Bases de Actuación para su Junta de Compensación.

El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, expresando las modificaciones introducidas en los Estatutos o en las bases de actuación. Asimismo, se notificará con ese mismo contenido a los propietarios y a quienes hubieren comparecido en el expediente. (art. 162 RGU). A los efectos anteriores la publicación deberá incluir el tenor literal de los art. 2, 5.2, 9.3 párrafo 2º de las bases de actuación nº 7, 9, 10, 12, 20 y 24 al haberse modificado su redacción originaria como consecuencia de la subsanación de las observaciones señaladas para la aprobación inicial.

TERCERO.- Designar un representante en el órgano rector de la Junta de Compensación a Don Juan Jesús Mora Hidalgo, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento y Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio

CUARTO.- Requerir a los interesados para que se constituye la Junta de Compensación mediante escritura pública, en la que se designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer en personas físicas. Para el otorgamiento de la referida escritura se otorga un plazo de 6 meses.

QUINTO.- Con carácter previo a la aprobación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación deberá constituirse la garantía para el desarrollo de los trabajos por importe correspondiente al 7% de los costes de urbanización conforme a las previsiones del Plan Especial de Reforma Interior de la actuación, conforme a lo señalado en el art. 130.2 A) g) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN SEN- 2 “LUGAR NUEVO” PARCELA IE-6. (EXP. PAT 2020/25). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se informa que con fecha 19 de agosto de 2020 ha tenido entrada en Registro General del Ayuntamiento escrito presentado por Don XXXX, por el que interpone Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 17 de julio de 2020 (punto 33) de DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN SEN- 2 “LUGAR NUEVO” PARCELA IE-6.

Con fecha 31 de agosto de 2020, por el Sr. Secretario del Pleno, Don Oscar Grau Lobato se emite Informe de Secretaría cuyo contenido es el siguiente:

“ANTECEDENTES.

PRIMERO.

Con fecha 16 de diciembre de 2018, tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento escrito presentado por Don Fernando Luis Santos Jiménez por el que solicita *“EL PAGO DE LOS OLIVOS DE LA FINCA OLIVAR LAS MATAS DEL CHAPARRO UBICADO EN LA CARRETERA DE LA ISLA MENOR PUNTO KILOMÉTRICO CERO SETECIENTOS DE DOS HERMANAS. LOS OLIVOS FUERON ARRANCADOS POR MEDIACIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS LA PLANTACIÓN DEL OLIVAR ORIGINALMENTE LA REALIZÓ MI BISABUELO. Y YO LLEVO MÁS DE CUARENTA AÑOS CONSERVANDO EL OLIVAR EN SU ESTADO NATUTRAL CON EL CUIDO Y EL MANTENIMIENTO DEL OLIVAR. CON MI TRABAJO Y MI DINERO. SOLICITO EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL POZO ANORIADO QUE SE ENCONTRABA EN RUINAS TRAS LA EXPROPIACIÓN EN EL AÑO 1976. POR ABANDONO DE LA ADMINSTRACIÓN QUE CORESPONDIERA EN SU DÍA ASI MISMO SOLICITO EL PAGO DEL VALLADO DEL OLIVAR PARA PROTEGER LOS OLIVOS DEL VANDALISMO.....”*. Adjunto a la solicitud, presenta relación de importes relativos a los valores materiales que contiene la finca, según su criterio, en el que incluye vallas, coste de la reparación de pozo anoriado, poda de olivos, olivos de diverso valor, diversas reparaciones y enseres. El importe total de lo reclamado asciende a 355.344 Euros.

Contra la desestimación presunta de dicha petición, se procede a la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla nº 6, procedimiento abreviado número 20/2006, y que se tramita por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento con el expediente 15/2020/AJ.

Dicho procedimiento no se ha resuelto aún habiéndose enviado el expediente administrativo completo con fecha 29 de julio de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Consultados los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, se constata la tramitación de procedimiento expropiatorio dentro del cual obra:

1.- ACTA DE PAGO, de fecha 13 de mayo de 1975, suscrita a favor de Doña Ana Jiménez Amat y otros, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Hermanas, el Secretario General del mismo, el Delegado Provincial del Ministerio de Vivienda, en representación del Instituto de Urbanización el Habilitado de dicha Delegación Provincial, por expropiación de la finca identificada como número 12 del polígono “Carretera de la Isla” 2ª Fase.

El importe del justiprecio se fijó en 2.070.196.- Pesetas.

Dicha Acta de Pago fue suscrita, en prueba de conformidad por todas las partes comparecientes.

2.- ACTA DE OCUPACIÓN, de fecha 13 de mayo de 1975, en la que se hace constar la descripción y titulares de la finca expropiada, consignándose:

Titulares

D. José y Dª XXXX, mayores de edad, casados respectivamente, con Dª XXXX y D. XXXX y vecinos de Dos Hermanas, UNA CUARTA PARTE CADA UNO, por herencia de D. XXXX, y Doña XXXX ...

Cargas gravada con una servidumbre constituida por D. XXXX, a favor de la finca número 3.006 de este Registro, propia de D. XXXX, para sacar agua del pozo anoriado existente en esta finca....Se solicita su cancelación al extinguirse por confusión de derechos por expropiarse la finca dominante.

Dicha Acta de Ocupación fue suscrita ,en prueba de conformidad por todas las partes comparecientes, entre ellas D. José y Doña XXXX y sus respectivos cónyuges.

3.- El 28 de mayo de 2002, por Doña XXXX, se presenta escrito en el Registro General del Ayuntamiento, por el que la interesada, expone y solicita:

“ Que siendo propietaria ante de la expropiación forzosa hace unos 26 años, de la finca Mata del Chaparro, en la zona de Lugar Nuevo, y desde entonces hasta ahora la llevo cultivando todos los olivares.

Esto me supone un medio de ingresos en la familia, puesto que dependemos de ello solicitando que se me abonen los perjuicios ocasionados

- La finca tiene 360 olivos.....”.

A este escrito anexa diversas entregas de aceituna, por parte de Manuel Santos Serrano, cónyuge de la interesada a una empresa aceitunera de la localidad.

4.- Con fecha 30 de marzo de 2007, se emite oficio por el Ayuntamiento dirigido a Doña Ana Jiménez Amat, cuyo asunto es: “TOMA DE POSESION DE LOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERRENOS DEL SEN -2 “LUGAR NUEVO” POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”; en el mismo se hace referencia a las ocasiones en que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con los ocupantes de las tierras incluidas en el SEN-2 “Lugar Nuevo”, en su calidad de precaristas, al objeto de proceder a su desalojo para iniciar las obras de Urbanización.

El Ayuntamiento considera de interés realizar una visita a cada una de las parcelas que se encuentran en explotación agrícola dentro del SEN-2 para conocer las instalaciones existentes.” *Visita para la que resulta conveniente la presencia del precarista.*”

5.- Con fecha 12 de abril de 2007, se notifica a Doña XXXX, escrito del Ayuntamiento en el que se le comunica que *el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas vigente, prevé la urbanización del Sector SEN -2 “Lugar Nuevo”, clasificado como suelo Urbanizable sectorizado, a ejecutar por el sistema de expropiación y su desarrollo mediante el correspondiente Plan Parcial, siendo su uso global, del industrial. En la ejecución del citado Plan General se ha tramitado el concurso de adjudicación para la formulación, gestión y ejecución de actuaciones urbanísticas....Por lo que se requiere la plena disponibilidad de los terrenos incluidos en el citado Sector.*

A dicha fecha, tal y como consta en el referido escrito, la parcela señalada en el PGOU como **parcela 14. 28**, está siendo cultivada por Doña XXXX, *sin título habilitante alguno, en calidad de precarista.*

Se otorga plazo para levantamiento de la cosecha y desalojo de la parcela.

6.- Con fecha 7 de noviembre de 2007, se notifica por el Ayuntamiento a Doña XXXX, Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2007, sobre INCOACIÓN DE EXPEDIENTE TASACION CONJUNTA TERRENOS “LUGAR NUEVO” en el que se hace mención, entre otros extremos, de que MEGAPARK U.T.E. e ISLAPARK, resultaron adjudicatarias de la licitación pública convocada para el desarrollo y gestión del Plan Parcial y Plan Especial SEN-2 “Lugar Nuevo”, procediendo llevar a cabo el desalojo de los ocupantes de los terrenos que cultivan en precario, y que oportunamente han recibido notificaciones de este Ayuntamiento para que cesen dicho cultivo y desalojen la finca.

Redactado proyecto de expropiación por tasación conjunta, éste se aprueba así como la incoación de expediente expropiatorio al amparo de lo previsto en los arts. 162 y siguientes de la LOUA en relación con el art. 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, cuya aprobación implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, poniéndose el expediente de manifiesto por plazo de un mes y alegar lo que a su derecho conviniera.

7.- Con fecha 31 de diciembre de 2007, se notifica Decreto de aprobación del Proyecto de Expropiación y Resolución de Alegaciones de la Actuación Urbanística en SEN -2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lugar Nuevo a Doña XXXX (Parcela 14-28), en su condición de interesada, según el punto TERCERO del Acuerdo.

No consta en el documento referencia a alegación presentada por Doña XXXX.

8.- Con fecha 4 de enero de 2008, se notifica a Doña Ana Jimenez Amat (Parcela 14-28) Levantamientos de Actas previas del SEN- LUGAR NUEVO, a fin de que comparezca en el Ayuntamiento para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, por considerarla incluida en la relación de afectados en su condición de precarista.

Expresamente se le comunica que podrá comparecer a dicho acto, por sí o por persona legalmente autorizada, y hacerse acompañar de Perito o Notario.

9.- Con fecha 17 de enero de 2008, se suscribe ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN (ACTA NÚM. 32) dentro del EXPEDIENTE DE TASACIÓN CONJUNTA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO SEN-2 LUGAR NUEVO, por el Ayuntamiento, la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS S.A y Doña XXXX, quién manifiesta su disconformidad, exponiendo que “ *existen en la parcela olivos centenarios que tiene en cultivo su hijo XXXX, que padece grave enfermedad, y su cultivo le sirve de terapia, por lo que pide sea tenido en consideración*”.

No consta en el acta presencia de Representante de la interesada, Notario o Perito.

10.- Finalizado el trámite anterior, se notifica emplazamiento a Doña XXXX, para el día 22 de enero de 2008, a fin de que comparezca por sí o bien representada por persona legalmente autorizada, para proceder al Levantamiento del Acta de Pago y Ocupación.

11.- Con fecha 22 de enero de 2008, por el Ayuntamiento, la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS S.A y Doña XXXX se suscribe ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN, ofreciéndose a la interesada la cantidad en la que el Ayuntamiento valora la totalidad de los bienes y derechos de la compareciente y que resultan afectados por el expediente expropiatorio de referencia, por su condición de precarista, por importe de 2.276, 49, incluidos todos los conceptos indemnizables de la parcela 14-28.

La Sra. compareciente recibe la referida cantidad en el acto y manifiesta que se reserva el derecho a reclamar el justiprecio por todos los conceptos reiterando, bajo la advertencia de incurrir en delito de falsead, que no existe ningún otro interesado que pueda tener derecho alguno indemnizable sobre la parcela cuya ocupación por el compareciente da causa a este documento.

12.- Con fecha 22 de enero de 2008, se emite la correspondiente Orden y Pago: “*Descripción de la Operación: INDEMNIZACION PRECARISTAS EXPTE. EXPROPIATORIO SEN-2 LUGAR NUEVO PARCELAS 14-28*”, suscrita por la interesada, Doña Ana Jiménez Amat.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- Con fecha 22 de enero de 2008, se notifica a Doña XXXX, AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA FORMULACION HOJA DE APRECIO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO SEN-2 LUGAR NUEVO.

No consta en el expediente alegación, escrito ni oposición al montante indemnizatorio recibido por la interesada en su condición de precarista.

14.-En contestación a escrito presentado en el Ayuntamiento, por Don XXXX, de fecha 20/09/2017, por el que solicitaba textualmente *información de quién o con quién ha sido negociada la finca olivar las matas del chaparro, propiedad de D^a XXXX*, por el Secretario General se traslada al solicitante, la documentación anteriormente señalada en los puntos 10, 11 y 12.

Así mismo, se le informa que tras consultas en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, *la finca registral 3114, dejó de existir registralmente, desde el instante en que en agrupación con otras fincas, formó parte de la 35272, en la actualidad 8936 del mismo Registro de la Propiedad.*

15.- Documentación remitida y emitida por el Registro de la Propiedad núm. 3 de Dos Hermanas, relativa a la inscripción del Proyecto de Reparcelación que trae causa en el Expediente Expropiatorio de referencia. De dicha documentación se extrae, que la Parcela 14-28 de la que era precarista Doña XXXX, se renombra como parte de la finca IE-6 en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SEN-2 Lugar Nuevo, promovido por MEGAPARK DOS HERMANAS SA.

Los trámites culminan con la inscripción de la finca IE- 6, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Dos Hermanas bajo el número 9269, a nombre de MEGAPARK DOS HERMANAS SA, quien ostenta el 100% del pleno dominio de la finca, adquirida por PROYECTO DE REPARCELACIÓN en virtud de Certificación Administrativa, el día 12 de mayo de 2010, según nota simple obrante en el expediente.

16.- Con fecha 24 de febrero de 2016, por MEGAPARK DOS HERMANAS S.A., presenta en Registro General escrito, por el que pone de manifiesto al Ayuntamiento que los terrenos correspondientes a las parcelas expropiadas se encuentran ocupados físicamente en precario y sin título alguno por los antiguos precaristas, impidiendo por la fuerza el acceso y la ejecución de los trabajos necesarios para la urbanización del Sector.

Así mismo, se informa de la existencia de demanda de juicio verbal de desahucio por precario, frente a Doña Ana Jimenez Amat, aportándose Decreto emitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Dos Hermanas.

SEGUNDO. Pese a estar presentado el recurso contencioso citado, se procedió a la resolución expresa de la reclamación presentada por el Sr. Santos en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 17 de julio de 2020, en la cual se rechazó la petición por entender que no existía legitimación activa ni pasiva, constando en el acuerdo lo siguiente :



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“ Visto lo solicitado, y los antecedentes descritos, sin entrar en el fondo de la pretensión del solicitante, se extraen las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Se aprecia falta de legitimación pasiva, pues el Ayuntamiento de Dos Hermanas, no es el titular del pleno dominio de la finca sobre la que se encontraban los olivos y demás enseres reclamados. Tal y como se consigna en la nota simple (punto 15 de los antecedentes), el titular de la misma es MEGAPARK DOS HERMANAS SA.

SEGUNDA: Así mismo se aprecia la falta de legitimación activa de Don XXXX para reclamar la cuantía indemnizatoria, pues de toda la documentación obrante en el expediente se desprende, que la única persona que ostentaba derecho, antes de la expropiación llevada a cabo por el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, el de propiedad y con posterioridad a la misma, en la condición de precarista, era Doña XXXX.

Los derechos que asistían a Doña Ana Jiménez Amat, tanto como titular de la parcela, con anterioridad a la expropiación, como los que ostentó con posterioridad a la misma, derivados de su condición de precarista, han sido debidamente compensados, tal y como se hace constar en respectivas actas de pago que obran en que obran en el expediente.

TERCERA. Como se ha indicado todas las actuaciones relativas a la propiedad y ocupación de la finca en cuestión han sido realizadas en el seno de los expedientes expropiatorios citados en los cuales se han podido ejercer los oportunos derechos por parte de los interesados tanto en relación con la propia necesidad de la expropiación como de la determinación del justiprecio, sin que proceda ahora esta reclamación.

En virtud de lo expuesto, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Desestimar la pretensión de indemnización solicitada por Don XXXX, por falta de legitimación activa y pasiva.”

TERCERO. Contra el citado acuerdo se interpone por el Sr. Santos recurso de reposición en plazo, el 19 de agosto de 2020, en el que se reproducen similares argumentos a los de la reclamación y en síntesis se hace mención a que se lleva cultivando más de 40 años la finca y cuidándola evitando así el daño que podría provocar a terceros su descuido, en particular el pozo existente, hasta que se ocupó para la obra en enero de 2017.

Entiende en su recurso que el derecho le asiste por usucapión de él y su familia sobre el bien en cuestión y que ya en 1980 solicitó su madre la reversión del bien al ministerio en cuestión. Añade su intención de devolver con intereses la cantidad abonada en concepto de precarista en el año 2007.

Sobre la base de los antecedentes expuestos se informa lo siguiente:

PRIMERO. Tal y como se indicó en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local no se ha acreditado la titularidad del bien en el que se han producido los daños, supuestamente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el Ayuntamiento. En la actualidad la finca en cuestión es la numero 9269 del Registro de la Propiedad nº 3 de dos Hermanas y aparece inscrita a nombre de MEGAPARK DOS HERMANAS SA .

De la documentación aportada se deduce la vinculación de la familia Santos, no explícitamente de D. XXXX, a la finca pero no como propietarios en la actualidad ni en el momento de la reclamación patrimonial efectuada.

El hecho de haberla poseído durante los cuarenta años que indica no supone la aparición de la prescripción adquisitiva (artículos 609,1930 y siguientes del Código Civil) como argumenta el recurrente y en todo caso no es competencia municipal su determinación. Dicha cuestión ya se resolvió en el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de expropiación aprobado por decreto de 21 de diciembre de 2007 que fue notificado a Dª XXXX sin que fuera recurrido, de la misma manera que consta el pago de la cantidad correspondiente a la situación de precarista como puede apreciarse en las páginas 22 a 29 del expediente administrativo remitido al Juzgado.

Por lo tanto la cuestión es que el reclamante no posee la legitimación activa para reclamar los hipotéticos daños causados en la finca con motivo de la ejecución del proyecto urbanístico al que está sometido.

SEGUNDO. Se deduce la existencia de dos expedientes de naturaleza expropiatoria de forma que en el primero de ellos se ha determinado el justiprecio que culmina con el acta de ocupación ya indicada en los antecedentes en el año 1975.

En un segundo momento, con la finca ya expropiada se tramita la aprobación de una cantidad en concepto de precaristas, lo que implica el reconocimiento de que ya no se ostentaba el título de propiedad.

Es cierto que ambos casos constan escritos relativos a la discusión de las cantidades aprobadas pero lo cierto es que en el seno de ellos no se ha actuado para impedir la expropiación en vía administrativa o judicial.

En cualquier caso el sr. Santos, o la Sra. XXXX, pudieron ejercer sus derechos en aquellos momentos en los plazos previstos por la Ley de Expropiación Forzosa de 1953 y así se deduce del expediente. No estamos ante una vía de hecho en la que se actuara por la administración sin procedimiento alguno, como podemos observar al estudiar el expediente, siendo así que incluso las cantidades correspondientes a los ocupantes de las fincas denominados precaristas fueron objeto de resolución por parte de la Comisión Provincial de Valoraciones, analizando las alegaciones y fijando las cantidades definitivas constando la de Dª XXXX por importe de 2.167,23 euros.

Hay que destacar que en dicha resolución del órgano colegiado mencionado de fecha 22 de abril de 2009 se observa que no se presentaron alegaciones por parte de la Sra. Jiménez Amat (páginas 30 a 43 del expediente administrativo remitido al Juzgado)

Por tanto hay que concluir que los expedientes expropiatorios se tramitaron en su integridad y en ellos participaron los propietarios y ocupantes afectados, pudiendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejercer sus derechos en la forma prevista en la normativa aplicable, y acudir a la vía jurisdiccional contenciosa en el último extremo, lo cual sabemos que no ha sucedido hasta este momento con el procedimiento ya citado PA 26/2020.

TERCERO. Con relación a la legitimación pasiva, debemos poner hincapié en la ausencia de actuación por parte del Ayuntamiento. Sin indicarlo expresamente se pretende invocar la responsabilidad patrimonial municipal al imputarle un daño que según el recurrente no tiene el deber jurídico de soportar. Como sabemos, la regulación de la responsabilidad patrimonial está integrada por la Ley 39/2015 , de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- LPACAP- y la Ley 40/2015 , de régimen del Sector Público -LRSP-

De dichas normas extraemos las notas definitorias de estos expedientes de forma que se ha de acreditar la conexión entre el servicio y el daño, con la existencia de todos los elementos que hemos estudiado repetidamente en otras consultas y que resumimos ahora:

- 1º. Debe tratarse de un daño cierto, individualizado con respecto a una persona o grupo de personas, ha de ser evaluable económicamente y que no se tenga el deber jurídico de soportar.
- 2º. La lesión antijurídica ha de ser imputable al funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, entendidos éstos en la acepción amplia que abarca a la entera situación administrativa, lo que incluye desde el punto de vista de su formalización tanto la eventual responsabilidad por hechos como por actos, lícitos o ilícitos, así como por acción o inactividad administrativa.
- 3º. Debe haber relación de causalidad entre los dos elementos anteriores (lesión en sentido técnico y título de imputación); esto es, el necesario nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el daño o lesión producidos que presente a éste como consecuencia de aquél, sin que aparezca roto por las causas de exoneración de la responsabilidad administrativa conocidas como la falta o culpa de la propia víctima o sujeto dañado, los hechos o conducta de terceras personas o la fuerza mayor.

Como podemos comprobar ninguna de esas situaciones se dan en el caso que denuncia el sr. Fernando Santos, no correspondiéndole al Ayuntamiento el pago de los daños que indica haber padecido en una finca, que recordémoslo una vez más, no es suya.

CUARTO. El recurso de reposición se ha interpuesto conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- LPACAP. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la resolución del mismo en el plazo de un mes.

CONCLUSIONES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERA: Se sigue apreciando falta de legitimación pasiva, pues el Ayuntamiento de Dos Hermanas, no es el titular del pleno dominio de la finca sobre la que se encontraban los olivos y demás enseres reclamados. Tal y como se consigna en la nota simple (punto 15 de los antecedentes), el titular de la misma es MEGAPARK DOS HERMANAS SA. No procede por tanto la imputación de los daños que asegura haber sufrido y por tanto de su indemnización.

SEGUNDA: Se aprecia la falta de legitimación activa de Don XXXX para reclamar la cuantía indemnizatoria, pues de toda la documentación obrante en el expediente se desprende, que la única persona que ostentaba derecho, antes de la expropiación llevada a cabo por el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, el de propiedad y con posterioridad a la misma, en la condición de precarista, era Doña XXXX.

Los derechos que asistían a Doña XXXX, tanto como titular de la parcela, con anterioridad a la expropiación, como los que ostentó con posterioridad a la misma, derivados de su condición de precarista, han sido compensados, tal y como se hace constar en respectivas actas de pago que obran en el expediente, y en caso de disconformidad con dichas actuaciones pudo recurrir en vía administrativa o judicial.

Como se ha indicado todas las actuaciones relativas a la propiedad y ocupación de la finca en cuestión han sido realizadas en el seno de los expedientes expropiatorios citados en los cuales se han podido ejercer los oportunos derechos por parte de los interesados tanto en relación con la propia necesidad de la expropiación como de la determinación del justiprecio, sin que proceda ahora esta reclamación.

TERCERA. Se propone el rechazo del recurso de reposición de Don Fernando Santos Jiménez.”

En virtud de lo expuesto, se propone a esa Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- LPACAP:

PRIMERO. Rechazar el recurso de reposición presentado por Don Fernando Santos Jiménez, relativo a su pretensión de indemnización solicitada por falta de legitimación activa y pasiva, de acuerdo con lo expuesto en el informe de Secretaría.

SEGUNDO. Notificar la resolución a Don XXXX con los recursos procedentes y al Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla nº 6, donde se tramita el procedimiento abreviado número 20/2006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en los meses de junio y julio de 2020 por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 21/06/2019, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

MES DE JUNIO

ACOMETIDA DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

C/ REPOSO, 6, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO

C/ ARAGÓN, 71, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

CALICATA PARA LOCALIZAR CÁMARA DE REGISTRO CR 305 Y ELEVACIÓN DE TAPA

CTRA. ISLA MENOR ESQUINA CTRA. SEVILLA CÁDIZ, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

CALICATA PARA ACOMETIDA DE TELECOMUNICACIONES

ONUBA, 12, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

CANALIZACIÓN DE RED TELEFÓNICA PARA DAR COBERTURA DE FIBRA ÓPTICA

GRACIANO, 2, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

CONSTRUCCIÓN DE BASAMENTO PARA ARMARIO DE TELECOMUNICACIONES Y CONEXIÓN A RED EXISTENTE

C/ CIPRES, 2, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.

AVDA. ALONSO QUIJANO CON C/ SANCHO PANZA, solicitada por ORANGE ESPAÑA COMUNICACIONES FIJAS, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MES DE JULIO

ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

C/ GONZALO DE BERCEO, 1 Y 3 A ESQUINA AVDA. LIBERTAD, 8 - A, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

C/ MANUEL RÍOS MORENO, PARCELA BAI, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN

C/ AVDA. RAMÓN Y CAJAL, 28 - B, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

AVDA. CARLOS I DE ESPAÑA, S/N, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

C/ DIVINA PASTORA TRASERA AVDA. ANDALUCÍA, 25, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 15 KW

C/ ANTONIA DÍAZ Y MANUEL DE FALLA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

C/ ECHEGARAY, PEREDA, GINES DE LOS RÍOS Y NTRA. SRA. DEL CARMEN, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

C/ JESÚS DE GRIMAREST CALLE CRISTO DE LA VERACRUZ, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

CALLES MANUEL DE FALLA, ROMERA, PORTUGAL, CRISTO DE LA VERACRUZ, JESÚS DE GRIMAREST Y CRUCE CON AVDA. ANDALUCÍA, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.

ACOMETIDAS DE GAS NATURAL

AVDA. ALONSO QUIJANO, 31 C Y 31 D, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

C/ GABRIEL MIRÓ, 40, solicitada por NEDGIA ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

18.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 21 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 21 de julio a 31 de agosto de 2020.

- EXPTE. 000018/2020-LP - PROYECTO DE AGREGACIÓN DE FINCAS EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 24 B Y C/ GONZALO DE BERCEO, 15
- EXPTE. 000019/2020-LP – SOLICITUD DE INNECESARIEDAD LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ ARAGÓN, 77
- EXPTE. 000020/2020-LP - SOLICITUD DE INNECESARIEDAD LICENCIA DE PARCELACIÓN EN C/ ZORZALEÑA, 19
- EXPTE. 000039/2020-LC - VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ CERRO BLANCO, 92
- EXPTE. 000040/2020-LC - EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES Y LOCAL COMERCIAL ENTRE MEDIANERAS EN C/ ROMERA, 8
- EXPTE. 000041/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE 78 M2 EN C/ LA FRANCESA, 31
- EXPTE. 000042/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA EDIFICIO PLURIFAMILIAR COMPUESTO POR 4 VIVIENDAS Y LOCAL COMERCIAL EN C/ ANTONIA DÍA, 42
- EXPTE. 000043/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ LLANTÉN, 13
- EXPTE. 000044/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR, PLANTA PRIMERA DE EDIFICIO DE DOS PLANTAS EN C/ AZOFAIRÓN, 108 – EX. 01-1º 0.3
- EXPTE. 000072/2020-LA – OBRA NUEVA DE DOS NAVES INDSUTRALES SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN C/ SIERRA DE CALVITERO, 2 P.I. LAS NORIETAS
- EXPTE. 000073/2020-LA. TALLER DE REFORMADO DE VEHÍCULOS EN C/ RÍO VIEJO, 34 NAVES 3, 4
- EXPTE.000074/2020-LA - REFORMA DE NAVE INDUSTRIAL PARA INDUSTRIA DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TERMINADOS Y PRECOCINADOS EN CL ÁLAMO NEGRO, 12
- EXPTE. 000075/2020- LA – NUEVAS OFICINAS EN INTERIOR DE NAE EXISTENTE EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS, 20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000076/2020-LA – OFICINA PRIVADA PARA GESTIÓN DE EMPRESA PROPIA EN C/ CANÓNIGO, 4
- EXPTE. 000077/2020-LA – PRIMERA UTILIZACIÓN SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN PLAZA LA FLORIDA, 5 ESCA. 1 PLTA BAJA A
- EXPTE. 000078/2020-LA – AMPLIACIÓN DE CAPRINTERÍA METÁLICA PARA ALMACENAJE Y EXPEDICIÓN EN C/ LA PALMERA, 55-57 Y 58
- EXPTE. 000079/2020-LA – DIVISIÓN DE LOCAL MATRIZ, SEGÚN PROYECTO ORIGINAL, EN DOS LOCALES L1 Y L2; Y PRIMERA UTILIZACIÓN DE LOCAL1, SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 29 ESC. 1 PL 00 PT. 01
- EXPTE. 000080/2020-LA – LICENCIA DE USO SIN ACTIVIDAD EN C/ ÁLAMO CAROLINO, 7
- EXPTE. 000081/2020- LA – LICENCIA DE UTILIZACIÓN NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ LAS MORISCAS, 8-10 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000082/2020- LA – PRIMERA UTILIZACIÓN SIN USO DEFINIDO EN C/ PALMITO, 23
- EXPTE. 000083/2020- LA – COMPLEJO PARROQUIAL EN AVDA. CONDE DE YBARRA, 4
- EXPTE. 000084/2020 – LA – ADAPTACIÓN DE OBRAS PARA REFORMA DE BAR EN CTRA. DE LA ISLA MENOR KM. 1,5
- EXPTE. 000402/2020-LO -INSTALACIÓN DE EQUIPO SOLAR PARA A.C.S. EN C/ FERNANDO DE HERRERA, 3
- EXPTE. 000403/2020-LO - PICADO DE PAREDES Y ACABADO. RECOGIDA DE ESCOMBROS, LLEVARLA AL VERTEDERO AUTORIZADO EN C/ ÓSCAR ARIAS, 1-4º-A
- EXPTE. 000404/2020-LO EJECUCIÓN DE OBRAS PARA ARREGLO DE FUGA DE AGUA EN COCINA Y ALICATADO EN CL VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 40 CASA 1
- EXPTE. 000405/2020-LO – REFORMA DE BAÑO Y COCINA, SOLERÍA DE VIVIENDA EN C/ CERRO BALNCO, 65
- EXPTE. 000406/2020-LO – SANEADO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DEL CUARTO DE BAÑO EN C/ ÁVILA, 14
- EXPTE. 000407/2020-LO –DEMOLICIÓN PARCIAL TABIQUE ESCALERA; SUSTITUCIÓN DE PUERTAS ABATIBLES POR CORREDERA; ACONDICIONAMIENTO DE SUELOS (PULIDO, ENLUCIDO Y SUSTITUCIÓN PARCIAL) EN C/ LLANTÉN, 8
- EXPTE. 000408/2020-LO – INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN PASAJE JOSÉ CADALSO, 13
- EXPTE. 000409/2020-LO – DIVISIÓN HORIZONTAL DE FINCA EN C/ VÍA FLAVIA, NAVE 9
- EXPTE. 000410/2020-LO-SANEAMIENTO Y RESTAURACIÓN CORNISAS DE LOS BALCONES EN AVDA. DE ESPAÑA, 76
- EXPTE. 000411/2020- LO - EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: ALICATADO DE CUARTO DE BAÑO Y REPARACIÓN DE PAREDES POR HUMEDAD EN C/ CLARA CAMPOAMOR, 84



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000412/2020-LO – INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTAICA EN C/ PONIENTE, 9
- EXPTE. 000413/2020-LO – DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 6
- EXPTE. 000414/2020-LO – INSTALACIÓN ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA DE NAVE INDUSTRIAL PARA AUTOCONSUMO EN C/ DENARIO, 5 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000415/2020-LO PINTADO DE FACHADA EN C/ ENCINA,10
- EXPTE. 000416/2020-LO – CAMBIO DE ALICATADO EN COCINA Y ADECUACIÓN DE FONTANERÍA EN C/ EL MELCHOR, 47
- EXPTE. 000417/2020-LO – PINTURA DE FACHADA CON MÁQUINA ELEVADORA POR C/ LAMARQUE DE NOVOA EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 5 ESQUINA C/ LAMARQUE DE NOVOA
- EXPTE. 000418/2020-LO – ARREGLO DE BAÑO CON MATERIALES, INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y FONTANERÍA EN UR. CIUDAD BLANCA, 10 ES. 01-3º-D
- EXPTE. 000419/2020-LO – DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRAS PAR: ISNTALACIÓN DE CARPA TEMPORAL ADOSADA A LA FACHADA DE EDIFICIO PARA UBICACIÓN DE TAQUILLAS PARA LOS TRABAJADORES DE LA PLANTA EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELAS IE5 - IE6
- EXPTE. 000420/2020-LO EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: DEMOLICIÓN DE ALICATADO Y SOLERÍA, ENFOSCADO Y NUEVO ALICATADO Y DESMONTAJE DE SANITARIOS EN BAÑO DE PLANTA BAJA. DEMOLICIÓN DE SOLERÍA Y RODAPIÉS, COLOCACIÓN DE NUEVA SOLERÍA Y REPASO CON PERLITA EN C/ ALFREDO KRAUS, 9
- EXPTE. 000421/2020- LO –EJECUCIÓN DE OBRAS PARA PISCINA EN JARDÍN PRIVADO EN PASAJE JUAN DE TIMONEDA, 2
- EXPTE. 000422/2020- LO – TECHADO DE PATIO DE CARGA EN C/ RÍO VIEJO, 42
- EXPTE. 000423/2020-LO – APERTURA DE ZANJA, COLOCACIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL GANADERO EN POLÍGONO 14 PARCEL 7 “POZO NUEVO”
- EXPTE. 000424/2020-LO – EJECUCIÓN DE CUARTO-ALMACÉN ANEXO A EDIFICIO YA EXISTENTE EN C/ VÍA FLAMINIA
- EXPTE. 000425/2020 – LO – REFORMA DE FACHADA EN C/ GOMERA, 4
- EXPTE. 000426/2020- LO – EJECUCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN CERRAMIENTO DE PARCELA EN C/ CERRO DE LA VIÑA, 3
- EXPTE. 000427/2020-LO – EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REDISTRIBUCIÓN DE ESPACIO DE DEPENDENCIAS DE CÁRITAS Y SECRETARÍA EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N.
- EXPTE. 000428/2020-LO – CONSTRUCCIÓN DE PISCINA DE 7 X 4 EN C/ GENCIANA, 157
- EXPTE. 000429/2020-LO – EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REFORMA EN BAÑOS Y COCINA EN C/ AVER MARÍA, 33



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000430/2020-LO – EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REPARACIÓN DE TELA ASFÁLTICA Y POSTERIOR COLOCACIÓN DE LA SOLERÍA EN C/ TONELEROS, 32 E
- EXPTE. 000431/2020-LO – DEMOLICIÓN DE VIVIENDA AISLADA EN C/ CERRO DE LAS 40 CHICAS, 94
- EXPTE. 000432/2020-LO – VIVIENDA EN C/ BUGANVILLA, 14
- EXPTE. 000433/2020-LO – ENLUCIDO DE TECHO Y PAREDES. PINTURA EN URB. PINOS DE MONTEQUINTO, 2-12º-B
- EXPTE. 000434/2020-LO – COLOCAR SOLERÍA EN LOCAL COMERCIAL EN C/ VIRGEN DE LAS VIRTUDES, 1 ESC. 1 BAJO A
- EXPTE. 000435/2020-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS EN C/ BUGANVILLA, 15
- EXPTE. 000436/2020-LO – REPARACIÓN DE CITARA DE LADRILLO DE 26 M2 DE FACHADA, COLOCACIÓN DE PERFILES DE REFUERZO DE ACERO DESMONTANDO LA PUERTA DEL GARAJE Y MONTANDO NUEVO MARCO EN C/ ANTONIO MACHADO ESQUINA CON C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN
- EXPTE. 000437/2020-LO – SANEADO, REPARACIÓN CON MORTERO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ZONA DE ALTA FACHADA EN C/ DOCTOR ORADA DE LA TORRE, 4
- EXPTE. 000438/2020-LO - REPARACIÓN DE FACHADA: REPARAR FISURAS OCN MORTERO, SUSTITUIR LADRILLOS SUELTOS E HIDROFUGADO EN C/ ANTONIO MACHADO ESQUINA CON C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN
- EXPTE. 000439/2020 – LO – REPARACIÓN DE FACHADA: REPARAR FISURAS OCN MORTERO, SUSTITUIR LADRILLOS SUELTOS E HIDROFUGADO EN C/ ANTONIO MACHADO, 52
- EXPTE. 000440/2020-LO – INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS EN C/ CASILLA DE LA DEHESA, 26
- EXPTE. 000441/2020-LO – CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR DE PLANTA BAJA ENTRE MEDIANERAS EN C/ TARANCÓN, 21
- EXPTE. 000442/2020-LO - EJECUCIÓN DE CERRAMIENTO; SUSTITUCIÓN DE BALDOSAS EN PATIO EXTERIOR Y EN CUBIERTA, SUSTITUCIÓN DE DOS CLARABOYAS EN CUBIERTA; PINTURA DE ESCALERA METÁLICA; REPARACIÓN DE GRIETAS Y PINTURA EXTERIOR EN C/ GABRIEL GARCÍA MARQUEZ, 18
- EXPTE. 000443/2020-LO – INSTALACIÓN NUEVO ACUMULADOR DE AGUA CALIENTE EN C/ PÍO BAROJA, 10
- EXPTE. 000444/2020-LO – EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REFORMA DE COCINA Y ASEOS EN RESTAURANTE EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, 29
- EXPTE. 000445/2020- LO - PROMOCIÓN DE 60 VIVIENDAS EN TIPOLOGÍA PLURIFAMILIAR CON GARAJES, TRASTEROS Y ZONAS COMUNES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RENTA LIBRE EN SC AP-101 ANTIGUO HIPER VALME, PARCELA B
- EXPTE. 000446/2020-LO – REFORMA DE BAÑO EN C/ CERRO DE LA VIÑA, 30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000447/2020-LO – SUSTITUCIÓN DE ALICATADO, SOLERÍA, PUERTA DE ACCESO Y PINTURA EN PORTAL EN AVDA. SAN JOSÉ DE CALASANZ, 5
- EXPTE. 000448/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTÁICA EN AVDA. ISIDORO JUNGUITO MORENO, 4
- EXPTE. 000449/2020-LO – EDIFICIO DE USO INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN CTRA. EL COPER, 1
- EXPTE. 000450/2020-LO – REPARACIÓN DE FRENTES DE BALCONES EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 114
- EXPTE. 451/2020-LO – DEMOLICIÓN DE SOLERÍA EXISTENTE EN JARDÍN Y EJECUCIÓN DE NUEVA SOLERÍA DE HORMIGÓN EN C/ HINOJO, 232
- EXPTE. 000452/2020-LO – PINTADO DE FACHADA EXTERIOR SIN VARIACIÓN EN COMPOSICIÓN GENERAL EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, 19
- EXPTE. 000453/2020-LO – EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REFORMA DE HATIBACIÓN EN C/ JUAN DÍAZ DE SOLIS, 13
- EXPTE. 000454/2020-LO – MEJORAS EN CUARTOS DE BAÑOS Y COCINA C/ CÉSAR AUGUSTO, 3 –B – A
- EXPTE. 000455/2020-LO - REFORMA DE CUARTOS DE BAÑOS Y PAVIMENTOS EN C/ ALBÉNIZ, 72 – B
- EXPTE. 000456/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 21 CASA 4
- EXPTE. 000457/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 21 CASA 28
- EXPTE. 000458/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 21 CASA 22
- EXPTE. 000459/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 21 CASA 8
- EXPTE. 000460/2020-LO – CERRAMIENTO DE HUECOS DE REJAS POR CITARA DE LADRILLOS, ALICATADOS DE FACHADA Y SOLADO DE PATIO COMPLETO EN C/ FERNANDO VILLALÓN, 39
- EXPTE. 000461/2020- LO - INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 21 CASA 7
- EXPTE. 000462/2020- LO - INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN AVDA. ISIDORO JUNGUITO MORENO, 20
- EXPTE. 000463/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 21 CASA 15
- EXPTE. 000464/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 15



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000465/2020-LO - INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN AVDA. ISIDORO JUNGUITO MORENO, 18
- EXPTE. 000466/2020-LO - INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN AVDA. ISIDORO JUNGUITO MORENO, 10
- EXPTE. 000467/2020-LO - INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN AVDA. ISIDORO JUNGUITO MORENO, 8
- EXPTE. 000468/2020-LO - INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN AVDA. ISIDORO JUNGUITO MORENO, 14
- EXPTE. 000469/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 21 CASA 27
- EXPTE. 000470/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 9
- EXPTE. 000471/2020 – LO – PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA Y LOCAL COMERCIAL SIN USO DEFINIDO ENTRE MEDIANERAS EN C/ ANTONIA DÍAZ, 5
- EXPTE. 000472/2020- LO – SANEADO DE FRENTES DE FORMADO POR RIESGO DE DESPRENDIMIENTO EN SECTOR TRIÁNGULO BLOQUE 5
- EXPTE. 000473/2020-LO - DEMOLICIÓN DE 58,99M² Y 177M³ DE VIVIENDA ENTREMEDIANERAS. GESTIÓN DE 47,68T DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y 250KG DE PLACAS DE FIBROCEMENTO EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 62
- EXPTE. 000474/2020-LO – MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE FONTANERÍA EN C/ ISAAC PERAL, 51
- EXPTE. 000475/2020-LO – REHABILITACIÓN DE CORNISAS Y VUELOS DE 15 VIVIENDAS (ALBAÑILERÍA, PINTURA E IMPERMEABILIZACIÓN) EN C/ CURA DIAMANTINO, 1 AL 29
- EXPTE. 000476/2020-LO – INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN PASAJE GALERIO 20
- EXPTE. 000477/2020-LO - EJECUCIÓN DE OBRAS PARA: CERCADO DE PARCELA, DESBROCE Y LIMPIEZA, RETIRADA DE CAPA VEGETAL, REALIZACIÓN DE CATAS PARA SERVICIOS Y SONDEO EN CTRA.
- EXPTE. 000478/2020-LO – PINTURA DE FACHADA EN C/ MANUEL DE FALLA, 8
- EXPTE. 000479/2020-LO – REPARACIÓN Y REESTIMIENTOS EN FACHADA, AZOTEA Y ZONAS COMUNES EN C/ VIRGEN DE GUADALUPE, 14
- EXPTE. 000480/2020-LO – LEGALIZACIÓN SEMISÓTANO PARA TRASTERO Y CAMBIO DE VENTANA EN FACHADA EN URB. RESIDENCIAL GÉMINIS, 21
- EXPTE. 000481/2020-LO – LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN EN C/ CERRO GORDO, 20
- EXPTE. 000482/2020-LO – SOLADO SOBRE SOLERÍA ACTUAL DEL PATIO EXTERIOR DE LA VIVIENDA EN C/ FRANCISCO DE ORELLANA, 12
- EXPTE. 000483/2020-LO – SOLADO SOBRE SOLERÍA DEL PATIO EXTERIOR DE LA VIVIENDA EN C/ FRANCISCO DE ORELLANA, 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000484/2020-LO – EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REFORMA DE COCINA Y PATIO (SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y ALICATADO) EN C/ VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, 36
- EXPTE. 000485/2020-LO – INSTALACIÓN FOTOFOLTÁICA PARA UTOCONSUMO EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PLAZA BOBINADORA, 17
- EXPTE. 000486/2020-LO – INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ENERGÍA SOLAR EN C/ TILA, 5
- EXPTE. 000487/2020-LO – SOLERÍA DEL PATIO EN C/ VASCO NÚÑEZ DE BALBOA, 16
- EXPTE. 000488/2020-LO – INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTÁICA COMPUESTA POR 9 PLACAS CON POTENCIA DE 3 KWP AUTOCONSUMO EN C/ LIORNA, 35
- EXPTE. 000489/2020-LO – EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REFORMA EN CÁMARA FRIGORÍFICA EN C/ MURILLO, 27 LOCAL
- EXPTE. 000490/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 21 CASA 17
- EXPTE. 000491/2020-LO – INSTALACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTÁICA EN AVDA. ISIDORO JUNGUITO MORENO, 16
- EXPTE. 000492/2020-LO – OBRAS DE REFORAM Y AMPLIACIÓN PARA MEJORA ACCESIBILIDAD A CUBIERTA DE EDIFICIO EN TONDA ADOLFO SUÁREZ, 32 PORTAL 4
- EXPTE. 000493/2020-LO – CERRADO DE COCHERA EN C/ ECHEGARAY, 5
- EXPTE. 000494/2020-LO – DESMONTAJE DE CHAPA DE URALITA Y DESCOMBRO EN C/ SIERRA MORENA, 32
- EXPTE. 000495/2020-LO – EDIFICIO D LOCAL EN PLANTA BAJA Y VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 59
- EXPTE. 000496/2020-LO – QUITAR PUNTOS. ENLUCIR PARED CON PERLITA, COLACIÓN PLINTOS Y PARQUET EN C/ IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, 15
- EXPTE. 000497/2020-LO – REFORMA DEL CERRAMIENTO DE JARDÍN MEDIANTE SOLUCIÓN TRASLÚCIDA-CELOSÍA EN C/ TUPAC-AMARUS, 19
- EXPTE. 000498/2020-LO – FILTRACIÓN DE HUMEDADES EN PARTERRES EN C/ PÍO BAROJA, 4
- EXPTE. 000499/2020-LO – OBRAS DE REVESTIMIENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES, DEMOLICIONES PARCIALES EN C/ CERRO DEL MARCHAL, 22
- EXPTE. 000500/2020-LO – REFORMA DE BAJO Y COCINA EN C/ DUERO, 6
- EXPTE. 000501/2020-LO – CERRAMIENTO PARCELA, MEJORA PISCINA DEPORTIVA, CEGADO HUECO FACHADA Y MODIFICACIÓN CARPINTERÍA EN C/ CERRO DEL MARCHAL, 22
- EXPTE. 000502/2020-LO – REFORMA DE COCINA Y BAÑO. REPARAR PINTURA INTERIOR EN TERRAZA Y FACHADA EN PASAJE FRAY BENITO FEIJOO, 33
- EXPTE. 000503/2020-LO – CAMBIO DE AZULEJOS EN CUARTO DE BAÑO EN C/ SAN REMO, 40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000504/2020-LO – REFORMA DE BAÑO EN PLANTA ALTA EN C/ OCTAVIO PAZ, 51
- EXPTE. 000505/2020-LO – ARREGLO DE BAÑO EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 156-1º PUERTA 3
- EXPTE. 000506/2020-LO – SANEAMIENTO REVISTIMIENTO FACHADA EN C/ SAN JOSÉ, 57
- EXPTE. 000507/2020-LO – SANEADO Y REVESTIMIENTO DE ZÓCALO DE FACHADA EN C/ BURGOS, 4
- EXPTE. 000508/2020-LO – REPOSICIÓN Y SANEADOS DE SANITARIOS Y REVESTIMIENTOS DE BAÑO EN PLAZA DE LOS AZORES, 5
- EXPTE. 000509/2020-LO – REFORMA DE BAÑO Y COCINA EN C/ SAN MARIN BO, 1 ESC 01- 4º B
- EXPTE. 000510/2020-LO - REFORMAS COCINA Y BAÑO REPARAR PINTURA INTERIOR EN TERRAZA Y FACHADA EN PASAJE FRAY BENITO FEJOO, 33
- EXPTE. 000511/2020-LO - ADAPTACIÓN CONTADORES A NORMATIVA VIGENTE. REVISIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS LUZ. REVISIÓN, LIMPIEZA Y ADAPTACIÓN DE ARQUETA SINFONICA. RESANADO PARAMENTO VERTICAL EN C/ BOTICA, 6

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL EN EL PERÍODO DEL DÍA 21 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 21 de julio de 2020 a 31 de agosto de 2020.

- EXPTE. 000024/2020-LA - EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTO DOCENTE DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE AGRONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES –UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE
- EXPTE. 000026/2020-LC- LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ CARLOS I DE ESPAÑA, 86-1º-A
- EXPTE. 000028/2020- LA – LICENCIA DE OBRAS DE ADECUACIÓN PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA (III.2.7 a) Y ELABORACIÓN DE COMIDA PREPARADA PARA LLEVAR EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 2.09 E
- EXPTE. 000031/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA EN DOS PLANTAS EN C/ MARTE, 18



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000032/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN DE DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN C/ ALCALDE TIERNO GALVÁN, 6
- EXPTE. 000033/2020-LC – LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ISAAC PERAL, 61
- EXPTE. 000039/2019-LA – LICENCIA DE OBRAS PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7a) EN C/ SANTO DOMINGO, 11
- EXPTE. 000040/2020-LA - ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA III.2.7.a) EN AVDA. DE EUROPA, 101 T BQ 5 LOC 13 Y 14
- EXPTE. 000068/2019- LA – ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS (III.2.3.) (CON PISCINA Y APARCAMIENTO COMPLEMENTARIO) EN AVDA. DE LA LIBERTAD, 5
- EXPTE. 000072/2020-LO – PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDAS DE DOS PLANTAS A UNA SOLA PLANTA EN C/ DIVINA PASTORA, 16
- EXPTE. 000082/2020-LA. ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (III.2.7 a) CON ESTABLECIMIENTO RECREATIVO INFANTIL (III.2.2 d) EN AVDA. CRISTÓBAL COLÓN, 57
- EXPTE. 000096/2016-LA -SILO PARA SECADO DE ARROZ EN DS POLIGONO 36 RÚSTICO, PARC. 257
- EXPTE. 000130/2020-LO – REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIVAMILIAR EN C/ CERRO DE LA ATALAYA, 22
- EXPTE. 000150/2019- LA – LICENCIA DE OBRAS PARA SUPERMERCADO EN SC AP-3 ISAAC PERAL, PARCELA 1
- EXPTE. 000156/2019-LA - CENTRO DE GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y COMPRA-VENTA DE ARTÍCULOS USADOS EN PASAJE MASCARENA, 5
- EXPTE. 000163/2019-LA – LICENCIA DE OBRAS PARA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO EN CL MIGUEL HERNANDEZ, 14
- EXPTE. 000173/2020-LO – REFORMA REVESTIMIENTO DE JARDÍN DELANTERO EN C/ PEDRO LAVIRGEN, 2
- EXPTE. 000213/2010-LO – LEGALIZACIÓN IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN C/ BENAVENTE, 30
- EXPTE. 000217/2020-LO – CONSTRUCCIÓN DE RAMPA DE DESCARGA A MODO DE FOSO BAJO RASANTE PARA DESCARGA DEL MATERIAL DE LOS CAMIONES; EJECUCIÓN DE EXPLANADA Y NUEVO ACCESO A LA PARCELA EN C/ SESTERCIO, 9 – P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000219/2020-LO - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 5,32 KWP Y 14 PANELES, SOBRE CUBIERTA INCLINADA, PARA AUTOCONSUMO EN C/ FORO, 12



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000225/2020-LO - OBRAS DE REPARACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS Y PATIOS INTERIORES DE EDIFICIO DE CINCO PLANTAS (PB+IV), MEDIANTE TÉCNICAS ALPINAS EN C/ MARTÍNEZ MONTAÑÉS, 6
- EXPTE. 000231/2020-LO - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 3,96 KWP Y 12 PANELES, INSTALADA COPLANAR SOBRE CUBIERTA INCLINADA, PARA AUTOCONSUMO EN C/ TIBERO, 5
- EXPTE. 000235/2020-LO – REFORMA DE COCINA-SALÓN Y REONAVCIÓN REVESTIMIENTOS EN PATIOS EN PASAJE BALTASAR GRACIÁN, 9
- EXPTE. 000243/2020-LO - OBRAS DE REPARACIÓN DE REVESTIMIENTO MONOCAPA EN FACHADA, SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE ENTRADA Y ARQUETA DE REGISTRO EN C/ BUGANVILLA, 16
- EXPTE. 000249/2020-LO - INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO TIPO CAPILLA Y DE OTRO TIPO GÓTICO EN POLÍGONO 36 PARCELA 149 BUJALMORO
- EXPTE. 000259/2020-LO – CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE UNA PLANTA CON GARAJE EN C/ PAPIRO, 23
- EXPTE. 000272/2020- LO - REPARACION DE CUBIERTA POR HUMEDADES EN LA ZONA DE AZOTEA, Y CUARTO DE BAÑO EN C/ MAESTRO BRAÑA, 28
- EXPTE. 000287/2020-LO - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 6,4KWP Y 16 PANELES, INSTALADA COPLANAR SOBRE CUBIERTAS INCLINADAS, PARA AUTOCONSUMO EN C/ JAZMÍN, 15
- EXPTE. 000291/2020-LO – REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN C/ HISTORIADOR JUAN MANZANO, 1 PUERTA 14
- EXPTE. 000302/2020- LO – PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ BASTIA, 20
- EXPTE. 000303/2020-LO – INSTALACIÓN INTERIOR DE GAS EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ ARCIPRESTE DE HITTA, 17
- EXPTE. 000313/2020- LO – CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE POR PASILLO COMUNITARIO EN AVDA. DE ANDALUCÍA, 97 –PLAZA EL PINAR
- EXPTE. 000315/1998-LA ACTIVIDAD DE SUPERMERCADO EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 95
- EXPTE. 000315/2020-LO- SOLADO DE PATIO EN C/ ARCIPRESTE DE HITTA, 19
- EXPTE. 000336/2020-LO – EJECUCIÓN MEDIANERA EN VIVIENDA HASTA 1,80 M. EN URB. RESIDENCIAL SIRIUS, 35
- EXPTE. 000341/2020-LO – REFORMA DE BAÑO EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 31-1º
- EXPTE. 000346/2020-LO – SUTITUCIÓN DE ALICATADO Y SOLERÍA EN COCINA EN C/ BOTICA, 20-1º-B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000352/2020-LO- REPOSICIÓN SOLERÍA EN MAL ESTADO EN C/ RONDA DE ALTAIR, 38
- EXPTE. 000353/2020-LO - INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2,5KWP Y 6 PANELES, COPLANAR SOBRE CUBIERTA INCLINADA, PARA AUTOCONSUMO EN C/ BULERÍA, 39
- EXPTE. 000360/2020-LO- REFORMA EN BAÑO, ALICATADO Y SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS EN C/ MONFRAGÜE, 54
- EXPTE. 000413/2020-LO - DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN C/ NUESTRA SEÑORA DE VALME, 6
- EXPTE. 000729/2019-LO –OBRAS DE REFORMA EN JARDÍN DELANTERO: ELIMINACIÓN DE CANCELAS DEL CERRAMIENTO. APERTURA DE HUECOS DE VENTANA BALCONERA; EN ACTIVIDAD CON EXPTE. 716/2007-LA DE DESPACHO/ESTUDIO FOTOGRÁFICO CON EMPLAZAMIENTO EN C/ GARCÍA RAMOS, 11
- EXPTE. 000772/2019-LO – INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA EN C/ AL ANDALUS, 3 ALTO

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

20.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS/AVALES GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas y avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: XXXX – (NIF: XXXX) – IMPORTE: 2.961,56 € - OBRAS: PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA EN C/ ATAHUALPA, 12 - EXPT: 000031/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX – (NIF: XXXX) – IMPORTE: 968,14 €- OBRAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 28A – EXPT: 000084/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: DÍAZ CUBERO, S.A. – (CIF: A- 41658022) – IMPORTE: 3.119,20 €- OBRAS: OBRAS DE FASE I Y II DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS BAJO RASANTE EN RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES EN CL ALCALDE TIERNO GALVAN, 9 – EXPT: 000177/2018-L.O.
- EMPRESA/INTERESADO: XXXX – (NIF: XXXX) – IMPORTE: 663,69 €) – OBRAS: AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL DOCTOR LAZARO DE FLORES, 4 – EXPT: 000500/2018-L.O.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas y/o avales anteriormente mencionados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D^a. XXXX – N.I.F.: XXXX,
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 749/2019-LO.
Informe favorable de fecha 16-07-2020.
- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de RISNALTEC IBÉRICA, S.L. C.I.F.: B-66132192. Importe: 680,00 €
Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 394/2018-LO.
Informe favorable de fecha 16-07-2020.
- Solicitante: D. XXXX– N.I.F.: XXXX. Importe: 731,24 €
Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 815/2019.
Informe favorable de fecha 16-07-2020
- Solicitante: D^a. XXXX – N.I.F.: XXXX.
Importe: 300,00 €
Emplazamiento actuación: Plaza Veleta, 3 - Exp.: 268/2018-LO.
Informe favorable de fecha 30-07-2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA CONTENEDORES DE CARGA LATERAL RSU 2400 LITROS”. EXPTE. 12/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2020 (punto 21) se aprobó requerir a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, CIF nº B-82429754, como única empresa licitadora presentada que cumplía los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.258,25 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 12/2020/CON “Adquisición de ciento noventa contenedores de carga lateral RSU de 2.400 l”, a la empresa “Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.”, CIF nº B-82429754, con domicilio en Avenida de la Industria, 6, 28510 Campo Real (Madrid), Tlfno. 918741093, e-mail: concursos@mmm-sanimobel.com, por el importe de 165.165,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 34.684,65 euros, lo que totaliza la cantidad de 199.849,65 euros, por ser la empresa licitadora mejor posicionada.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. **EXPTE. 28/2020/CON.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2020 (punto 22) se aprobó requerir a la empresa “TU RUEDA, S.L.” con CIF B21218474, por ser la empresa que presentaba la oferta más ventajosa, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.784,40 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 28/2020/CON “Contrato Mixto de Suministro, Sustitución y Reparación de neumáticos de los vehículos de la flota municipal del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “TU RUEDA, S.L.” con CIF B21218474, con domicilio en C/ Bodega Espinosa, Tlfno. 959401478, e-mail: rosariobustamante@turueda.net, por el presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, de ciento quince mil seiscientos ochenta y ocho euros (115.688,00 €), con un 21% de IVA de veinticuatro mil doscientos noventa y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (24.294,48 €), totalizando la cantidad de ciento treinta y nueve mil novecientos ochenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (139.982,48 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO Y VARIOS PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA Y SERVICIO DE TALLER MECÁNICO MUNICIPAL EXPTE. 29/2020/CON.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2020 (punto 25), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la licitación 29/2020/CON “Suministro de productos de limpieza y aseo y varios para los Servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, Servicio de Limpieza urbana y Servicio de Taller mecánico”, por un importe anual del contrato que asciende a la cantidad de 64.541,40 € más 13.553,69 € de IVA, suponiendo un total de 78.095,09 €

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

Con fecha 08 de junio de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 23 de junio de 2020 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U., Misterfer, S.L., Rutesa Suministros y Servicios, S.L., José Andrés Lozano López y Ferretería Lozano, S.L.

Con fecha 26 de junio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), acordándose admitir a todas las empresas licitadoras que presentan correctamente la documentación exigida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 3 de julio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación técnica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	- 29.625,90 € - 35.847,34 € IVA incluido.
2	MISTERFER, S.L.	- 16.283 € - 19.702,43 € IVA incluido.
3	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	- 21.373,66 € - 25.862,13 € IVA incluido.
4	XXXX	- 19.806 € - 23.965,26 € IVA incluido.
5	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	- 19.613 € - 23.731,73 € IVA incluido.

Por la Mesa se procedió a admitir la documentación económica presentada por cada una de las empresas, haciendo la salvedad de requerir a Misterfer, S.L. por cuanto la proposición económica presentada incurre en presunción de anormalidad.

Con fecha 6 de agosto de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a excluir de la licitación a la empresa “Misterfer, S.L.” por no atender el requerimiento de justificación de su oferta incurra en presunción de anormalidad, así como a baremar las ofertas económicas con el siguiente resultado, y a proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “Ferretería Lozano, S.L.”.

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	- 29.625,90 € - 35.847,34 € IVA incluido.	22,28
3	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	- 21.373,66 € - 25.862,13 € IVA incluido.	47,57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4	XXXX	- 19.806 € - 23.965,26 € IVA incluido.	55,91
5	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	- 19.613 € - 23.731,73 € IVA incluido.	100

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 6 de agosto de 2020:

1	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	- 19.613 € - 23.731,73 € IVA incluido.
2	XXXX	- 19.806 € - 23.965,26 € IVA incluido.
3	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.L.	- 21.373,66 € - 25.862,13 € IVA incluido.
4	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	- 29.625,90 € - 35.847,34 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Ferretería Lozano, S.L.”, CIF nº B-41594631, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto anual de 19.613,00 € más el IVA correspondiente por valor de 4.118,73 euros, lo que totaliza la cantidad 23.731,73 euros, debiéndose tener en cuenta que en base a lo establecido en la cláusula cuarta del PCAP, **el precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, es decir, 64.541,40 € más 13.553,69 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 78.095,09 €**, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 6.454,14 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN ACUERDO JGL DE 24/07/2020 (PUNTO 20) NÚMERO DE CUENTA BANCARIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2020, se aprobó la liquidación de la anualidad 2019 del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY.

En el mencionado acuerdo, se hacía constar que la cuenta bancaria de abono de la cantidad resultante de la liquidación practicada era la ES94 2100 9166 7922 0016 5723.

Por la gerencia del Consorcio de Transportes se ha informado que desde el pasado día 1 de enero de 2020, con motivo de la adscripción formal del Consorcio de Transportes a la Junta de Andalucía, la cuenta para la realización de ingresos que correspondan a este organismo es la siguiente: ES81 2100 8688 7102 0008 6333.

A la vista de lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar el error advertido, debiendo quedar éste, redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

PRIMERO.- *Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente a la liquidación del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey del ejercicio 2019, según los importes aprobados por la Comisión de Seguimiento del*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

mencionado convenio, mediante transferencia a la cuenta ES94 2100 9166 7922 0016 5723.

Debe decir:

PRIMERO.- Realizar la aportación económica del Ayuntamiento de Dos Hermanas al Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, correspondiente a la liquidación del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey del ejercicio 2019, según los importes aprobados por la Comisión de Seguimiento del mencionado convenio, mediante transferencia a la cuenta ES81 2100 8688 7102 0008 6333.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención, Tesorería municipales para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 112 facturas por un importe total de 431.472,26 € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
44A/2020	2	FACTURAS 2020	90.995,70
44B/2020	42	CONTRATOS MENORES 2020	72.184,48
44C/2020	1	CONTRATOS MENORES 2020 MULTIPLICACIÓN IVA	350,72
44D/2020	5	ACUERDOS 2020	7.380,24
44E/2020	62	LICITACIÓN 2020	260.561,12

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27.- SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 41/2020/CON “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y TI”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17 de julio de 2020 (punto 39) se aprobó el expediente de licitación 41/2020/CON “Servicio de Telecomunicaciones de Voz, Datos y TI”, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por un importe anual del contrato que se fija en la cantidad de ciento noventa y ocho mil euros (198.000,00 €), con un 21% de IVA de cuarenta y un mil quinientos ochenta euros (41.580,00 €), suponiendo un total anual de doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta euros (239.580,00 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cinco años de contrato, se establece en la cantidad de novecientos noventa mil euros (990.000,00 €), con un 21% de IVA de doscientos siete mil novecientos euros (207.900,00 €), totalizando la cantidad de un millón ciento noventa y siete mil novecientos euros (1.197.900,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación del diez por ciento prevista, es de un millón ochenta y nueve mil euros (1.089.000,00 €), IVA no incluido.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 20 de julio de 2020 y en el DOUE el 21 de julio de 2020, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 21 de agosto de 2020.

Con fecha 7 de agosto de 2020 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía comunicando la interposición de recurso especial en materia de contratación por la entidad “Vodafone España, S.A.”, contra el anuncio y los pliegos que rigen la licitación del contrato.

Con fecha 12 de agosto se procede a remitir el expediente completo de licitación al Tribunal de Recursos Contractuales, a los efectos oportunos.

Con fecha 21 de agosto de 2020 finaliza el plazo de presentación de proposiciones, teniendo entrada una única proposición de la empresa Telefónica de España, S.A.U. – Telefónica Móviles España, S.A.U. – Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

Con fecha 27 de agosto de 2020, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales acuerda la adopción de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Telecomunicaciones de Voz, Datos y TI” Exp. 41/2020/CON, promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicio de Telecomunicaciones de Voz, Datos y TI”, convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por Vodafone España, S.A., de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- ACEPTACIÓN RESOLUCIÓN INICIATIVA PARA LA ACTIVACIÓN, IMPULSO Y RECUPERACIÓN DEL EMPLEO (INICIATIVA AIRE). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña María Carmen Gil Ortega, por la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 3 de julio, aprobó Acuerdo de solicitud, ante la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo una subvención para la puesta en marcha de la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (INICIATIVA AIRE), por un importe total de 2.052.780 euros en el marco del Decreto-Ley 16/2020 de 16 de junio, por el que con carácter extraordinario urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). El 3 de julio se presenta en la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo la Solicitud de Subvención para la Iniciativa AIRE.

Con fecha 16 de julio, se comunica por parte de la Delegación Provincial el inicio del Expediente que se tramita bajo el número SE/AIRE/0028/2020.

En respuesta a dicha solicitud se recibió el pasado 12 de agosto notificación de Resolución, resultando esta entidad beneficiaria de la subvención solicitada, desglosada en:

- 902.160,00 euros corresponden al colectivo de 18 a 29 años, ambos inclusive



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 660.360,00 euros corresponden al colectivo de entre 30 a 44 años, ambos inclusive
- 490.260,00 euros corresponden el colectivo de 45 o más años, desempleados de larga duración

En base a la equiparación de sueldos de los trabajadores de esta iniciativa, que llevarán a cabo las tareas propias de cada ocupación, con lo establecido en el convenio colectivo de la entidad, se han realizado los cálculos para completar los costes salariales por el período de contratación, resultando un importe de 1.176.075,35 euros, repartidos por colectivos de la siguiente forma:

- Colectivo joven: 465.388,72 euros
- Colectivo entre 30 y 44 años: 406.763,30 euros
- Colectivo mayor de 45 años y parado de larga duración: 303.923,33 euros

En cuanto a los gastos materiales necesarios para la puesta en marcha de estas actividades, serán cofinanciados por el Ayuntamiento y serán atendidos con cargo a los saldos disponibles de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2020 y 2021.

La duración del proyecto será de doce meses, a partir de la primera contratación, que será como máximo el próximo 11 de septiembre, cumpliendo así lo establecido en la orden reguladora, que señala un plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.-La aceptación de la Resolución de Subvención, comunicada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por importe de 2.052.780 euros, (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS).

SEGUNDO.- Aprobar la imputación de los costes de materiales y servicios, producidos por la ejecución de estas actividades a las correspondientes aplicaciones presupuestarias del presente ejercicio y a las que se dotarán para el próximo 2021.

TECERO.- Aprobar el complemento de los costes salariales de los trabajadores contratados en la iniciativa hasta alcanzar el importe establecido según convenio colectivo para cada ocupación, por importe de 1.176.075,35 euros (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS), cantidad que se asumirá con cargo a los presupuestos del año 2021.

CUARTO.- Proponer que por la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas para dotar crédito suficiente y adecuado para la ejecución del presente programa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Determinar las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 15/2020/CON “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 10 de julio de 2020 (punto 33) se aprobó el expediente de licitación 15/2020/CON “Servicio de Conservación y limpieza de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, por un importe anual del contrato que se fija en las siguientes cantidades:

IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO POR LOTE

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Zona Norte	3.090.887,00 €	513.087,00 €	3.603.974,00 €
Lote 2.- Zona Sur	3.090.887,00 €	513.087,00 €	3.603.974,00 €

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de contrato, teniendo en cuenta los dos lotes, se establece en la cantidad de veinticuatro millones setecientos veintisiete mil noventa y seis euros (24.727.096,00 €), más el IVA correspondiente de cuatro millones ciento cuatro mil seiscientos noventa y seis euros (4.104.696,00 €), totalizando la cantidad de veintiocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos noventa y dos euros (28.831.792,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del diez por ciento prevista, es de treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y siete euros (33.999.757,00 €), IVA no incluido.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado el día 15 de julio de 2020 y en el DOUE el 15 de julio de 2020, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 17 de agosto de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 28 de julio de 2020 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento escrito de la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA), por el que interpone Recurso especial en materia de contratación al anuncio de licitación del referido expediente.

Con fecha 6 de agosto se procede a remitir el expediente completo de licitación al Tribunal de Recursos Contractuales, a los efectos oportunos.

Con fecha 17 de agosto de 2020 finaliza el plazo de presentación de proposiciones, teniendo entrada proposiciones de las empresas “Teyja Ameral, S.L.U.” (Lote 1), “Urbaser, S.A.” (Lote 1 y 2) y “Emsa Medioambiente y Construcción, Explotaciones Las Misiones, S.L.U.”.

Con fecha 31 de agosto de 2020, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales acuerda la adopción de la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales” Exp. 15/2020/CON, promovido por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En virtud de lo cual, la Concejala Delegada de Medio Ambiente, propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suspender el procedimiento de adjudicación del contrato denominado “Servicios de Conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”, convocado por este Ayuntamiento, hasta que recaiga resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, del recurso especial presentado por Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA), de conformidad con lo establecido en el art. 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- COMUNICACIÓN FINANCIACIÓN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS Y REFUERZO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN MATERIA DE DEPENDENCIA PARA EL EJERCICIO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, por la que se indica que mediante el presente se da cuenta de la Orden de 20 de agosto de 2020, complementaria a la Orden de 13 de junio de 2020, por la que se establece la distribución de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondiente al ejercicio presupuestario 2020 , estableciéndose las cantidades asignadas de la siguiente forma:

Aportación del Ministerio 2020: 98.715,39 €

Aportación Junta de Andalucía 2020: 507.241,74 €

A tal efecto se cifra la cantidad correspondiente a la aportación por parte de este Ayuntamiento en 738.025 euros.

Para proceder a la transferencia de fondos a la Corporación Local se necesita aportar la siguiente documentación requerida:

- Ficha Evaluación del ejercicio 2019
- Ficha de presentación del ejercicio 2020
- Certificación emitida por la Intervención en la que se haga constar que los fondos recibidos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales en concepto de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2019, han sido destinados a la finalidad prevista.
- Certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios para el ejercicio 2020.

Asimismo se da cuenta del Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen los créditos correspondientes al refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia. La cantidad asignada al Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2020 es de 95.240 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE RECOGIDA, CONTROL Y GESTIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ÉQUIDOS, ABANDONADOS, PERDIDOS Y SIN DUEÑO DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS. EXPTE. 08/2020/CON.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de febrero de 2020 (punto 49), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 08/2020/CON “Servicio de recogida, control y gestión de animales domésticos y équidos, abandonados, perdidos y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sin dueño de la vía pública del municipio de Dos Hermanas, por un importe anual del contrato que asciende a la cantidad de 74.380,17 € más 15.619,84 € de IVA, suponiendo un total de 90.000,01 €

La duración del contrato será de tres años, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.

Con fecha 20 de febrero de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 25 de marzo de 2020 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las siguientes empresas: Asesoría Veterinaria Alimentaria, S.L. y Sportdog-Alcalá, S.L.

Con fecha 19 de junio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa), acordándose admitir a las dos empresas licitadoras que presentan correctamente la documentación exigida.

Con fecha 26 de junio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor), acordándose dar traslado a los Servicios Técnicos Municipales de la proposición técnica presentada por las empresas licitadoras al objeto de que se proceda a emitir el correspondiente informe técnico.

Con fecha 6 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Técnico Responsable del Servicio, así como a la exclusión de la empresa “Asesoría Veterinaria Alimentaria, S.L.”, en base al informe técnico aprobado y a lo establecido en la cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 12 de agosto de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Y MEJORAS
2	SPORTDOG-ALCALA, S.L.	56.400.00 € + 11.844,00 €(IVA) Total oferta: 68.244 € <u>MEJORAS:</u> Horario: Lunes a sábado mañana y tarde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<p>Tiempo máximo de respuesta para la recogida del animal:</p> <ul style="list-style-type: none">- Casos ordinarios: 60 minutos- Casos urgentes: 20 minutos. <p>Mejoras al precio establecido como máximo de los Servicios Extraordinarios: Precio unitario ofertado sin IVA:</p> <ul style="list-style-type: none">- Recogida équidos y mamíferos grandes: 115,00 €- Alojamiento équidos y mamíferos grandes: 8,00 €- Servicios veterinarios (eutanasia équidos): 95,00 €- Servicio de transporte a planta incineradora + incineración de équidos y mamíferos grandes: 560,00 €- Alojamiento animal de compañía con identificación (a partir del undécimo día): 6,00 €- Servicio incineración animal pequeño: 65,00 €
--	--	--

En la misma sesión de la Mesa de Contratación, se procedió a la baremación de la oferta económica y mejoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, proponiéndose la adjudicación de la licitación a la empresa “Sportdog Alcalá, S.L.”, siendo el resultado de la baremación el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS
56.400.00 € + 11.844,00 €(IVA) Total oferta: 68.244 €	40
MEJORAS	PUNTOS
a) Disponibilidad horaria de atención al público en instalaciones:	15
b) Tiempo máximo de respuesta para la recogida del animal: Tiempos ordinarios: 5 puntos; tiempos extraordinarios: 4 puntos.	9
c) Mejoras al precio establecido como máximo en los servicios extraordinarios:	5

BAREMACIÓN TOTAL:

JUICIOS DE VALOR	24
OFERTA ECONÓMICA	40
MEJORAS	29
TOTAL PUNTOS:	93



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

--	--

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “SPORTDOG ALCALÁ, S.L.”, CIF nº B-90301516, única empresa admitida que cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto anual de 56.400,00 € más el IVA correspondiente por valor de 11.844,00 euros, lo que totaliza la cantidad 68.244,00 euros, con las mejoras detalladas en su oferta, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.460,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y por los tres años de duración del contrato.

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- APORTACIÓN SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se informa que con fecha 13 de julio de 2020 se presentó solicitud de la segunda convocatoria de subvención para la Escuela Infantil Simba, de la cual es titular este Ayuntamiento, como así se informó en la JGL del día 10 de julio de 2020. Subvención de la Agencia Pública Andaluza de Educación, con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio durante el período de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

A fecha de 28 de julio, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía (APAE), ingresó en la Tesorería Municipal la cantidad de 12.253,60 euros,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente al 50% de la subvención como así se estipula en la resolución de la Dirección General de la APAE por la que se le concede la subvención a la Escuela Infantil Simba (se adjunta resolución y transferencia).

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la aportación de 12.253,60 euros a favor de la Escuela Infantil Simba, en concepto del 50 % de la subvención concedida por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Escuela Infantil Simba, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre el siguiente asunto:

33.1.- ALEGACIONES MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN EN RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EXPEDIENTE 31/2020/CON “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica lo siguiente:

I.- Con fecha 5 de junio de 2020, se acordó por la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación para el Contrato de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con la aprobación de los Pliegos de Prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que regirán la contratación, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y varios criterios de adjudicación.

II.- El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, se establece en la cantidad de tres millones cuatrocientos treinta y un mil cuatrocientos diecisiete euros con cuatro céntimos (3.431.417,04 €), con un 21% de IVA de setecientos veinte mil quinientos noventa y siete euros con cincuenta y ocho céntimos (720.597,58 €), totalizando la cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y dos mil catorce euros con sesenta y dos céntimos (4.152.014,62 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

III.- De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas establecidas y la modificación del quince por ciento prevista, es de nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos veintitrés euros con noventa y nueve céntimos (9.865.323,99 €), IVA no incluido.

IV.- Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 8 de junio de 2020, presentándose en tiempo forma las siguientes empresas licitadoras: Gomsegur, S.L., Pycseca Seguridad, S.A., UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., Mersant Vigilancia, S.L. y Seycu Seguridad, S.L.

V.- Con fecha 26 de junio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A, requiriéndose a diversas empresas licitadoras para que procedieran a subsanar documentación administrativa.

VI.- Con fecha 7 de julio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a admitir la documentación administrativa subsanatoria presentada por Pycseca Seguridad, S.A. y la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L. y excluyéndose a la empresa “Seycu Seguridad, S.L., por no haber aportado correctamente la documentación requerida.

VII.- Con fecha 9 de julio de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición técnica), acordándose dar traslado del contenido de los sobres a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del oportuno juicio de valor así como requerir a la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L. para que presentara la proposición técnica en formato digital.

VIII.- Con fecha 10 de agosto de 2020, se procedió por la Mesa de Contratación a la aprobación del informe técnico emitido por el Técnico del Area de Movilidad y el Subinspector de la Policía Local en cuanto al contenido del sobre B de las empresas licitadoras, así como a la exclusión de la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., en base al informe técnico previamente aprobado, al no coincidir las dos versiones del sobre B, el soporte digital y el papel.

IX.- Con fecha 1 de septiembre de 2020 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Dos Hermanas escrito del TARCJA con motivo de la interposición de Recurso especial en materia de contratación por parte de la entidad CMM Guard, S.L., contra su exclusión del procedimiento de licitación.

Visto Informe realizado por los Técnicos de la Delegación de Movilidad, de fecha 4 de septiembre de 2020, así como Informe Jurídico de la Vicesecretaria General del Ayuntamiento de la misma fecha, y en virtud de lo establecido en el art. 49.2 de la LCSP, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de medida cautelar de suspensión solicitada por la UTE. CMM Guard, S.L. – Arciha de Servicios, S.L., de acuerdo con los informes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

indicados, ya que no concurren circunstancias para la aceptación del recurso por lo que no procede tampoco la suspensión del procedimiento, oponiéndose este órgano de contratación a la misma de acuerdo con el 58.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, LCSP y el artículo 28 del R.D. 814/2015, de 11 de septiembre.

SEGUNDO.- Debe aplicarse la imposición de sanciones conforme el artículo 58.2 de la LCSP, ya que afecta a un contrato de gran impacto económico como se ha expuesto y por la trascendencia del servicio afectado, tomando como referencia el daño económico causado.

TERCERO.- Notificar este acuerdo, junto con el expediente completo, al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas ochenta y ocho a la página mil cuatrocientas cincuenta y tres, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.